



Sección Judicial

Remates

JOSÉ OMAR RESSIA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Sec. Única de Bahía Blanca, hace saber que el martillero José Omar Ressia, en autos "Besada Marisol Natalia s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Exp. 86.534, rematará EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12.00 HS., en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental, sito en calle San Martín 578 de esta Ciudad de Bahía Blanca, la 1/6 parte del inmueble Matrícula 6614 del Partido de Saavedra. Ocupado por René Montiel de Besada y Luis Ángel Besada según mandamiento de constatación. La venta del citado inmueble se realizará al contado, sin base. Requiérase a quien resulte comprador el 10% del precio como Señá, con más el 5% de Comisión para el Martillero y el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 54 in fine Ley 10.973). Saldo de precio a la aprobación del remate. Revisar el 29 de octubre de 2015 de 16.00 a 17.00 hs. El comprador deberá fijar domicilio (art. 580 CPC). Bahía Blanca, 10 de septiembre de 2015. Firmado: Fernando H. Fratti. Secretario.

C.C. 11.294 / sep. 24 v. sep. 30

LUIS R. CAPUTO

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial (1 Uno), Secretaria Única Dto. Judicial de Dolores hace saber en autos "Graciano Fernando Martín c/ Bruni José Pascual y otro/a s/Cobro Ejecutivo s/Ejec."(Expte. 63055), que el Mart. Luis R. Caputo subastará EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 13 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Dolores, Inmueble sito en la calle Urquiza N° 572 de Campana el inmueble sito en el Partido de Campana (027). N.C.: Circ. I, Secc. G, Mz. 67B, Qta. 67, Parc. 24, Matrícula 12142 del Pdo. de Campana - 14-, ocupado por los demandados Base \$ 82.097,33. Contado; mejor postor; en efectivo; seña 30%; comisión 4%, a cada parte, sellado 1%. Existen deudas acreditadas en el expediente. Visita día 12/11/2015 de 13 a 15 hs. Para el caso de que no hubiere postores se subastará el día 20/11/2015 a las 13 hs., con reducción de la Base en un (25%) y 27/11/2015, a las 13 hs. Sin Base. Autorízase a la parte actora a licitar en el acto del remate a cuenta de su crédito sin abonar seña, debiendo únicamente depositar el 5% del valor de la compra para responder a la comisión y gastos del martillero designado. Hágase saber a las partes a sus efectos. Notifíquese al Sr. martillero interviniente. El comprador constituirá domicilio en radio del Juzgado y depositará el saldo de precio dentro los 5 días de aprobada la subasta, fecha en que se tendrá por tomada la posesión del inmueble. Dolores, 21 de septiembre de 2015. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.431 / sep. 28 v. sep. 30

CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cuatro, Secretaria Única de Bahía Blanca, hace saber que la martillera Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221, designada en autos "Trevisan Nilda Delia s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)", Expte. N° 29838, rematará EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12 HS. en Colegio de Martilleros calle Brandsen 148 de Bahía Blanca, los derechos y acciones remanentes de la fallida Nilda Delia Trevisan en los autos "Lanciotti de Guerrieri María s/ Sucesión", Expte. N° 33307 y sus acumulados sucesorios de María Lanciotti, Tomás Guerrieri e Ítalo Carlos Guerrieri- de trámite en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca (no se incluyen derechos y acciones con relación al inmueble Matrícula 67.964 de Bahía Blanca que ya fue subastado) y de los derechos y acciones de Nilda Delia Trevisan en

autos "Lanciotti Gina y otra. Incidente de Reconocimiento y Ejecución de Convenio de División de Condominio en autos Trevisan Nilda Delia s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 34185 de este Juzgado, todos derechos que se venderán en bloque, con base de pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta (\$ 1.244.860), al contado. Comisión 7% más adicional de ley a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en acto de subasta. Comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en los estrados del mismo. Prohíbese la compra en comisión. En caso de no haber ofertas, se realizará una nueva subasta el día 21 de octubre de 2015, a las 12 hs. con base de pesos seiscientos veintidos mil cuatrocientos treinta (\$ 622.430) en Colegio de Martilleros, con iguales restantes, condiciones. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2015. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.437 / sep. 28 v. oct. 2

CARLOS A. MASSACCESI

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Dos, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Carlos A. Massaccesi, Reg. 1886. Te- 451-2722/492-2668, rematará EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2015, Unidad de Cochera, calle 25 de Mayo N° 2954, N° 85, e/ Hipólito Yrigoyen y La Rioja, de la ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ. I; Sec. A; Manz. 48; Parc. 3-a; Subparcela II-16, UF 26, Sup. Total de 13,20 mts. cds., desocupada s/ mand. constatación de fs, 318/vta., libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 19.086,00. Señá: 10%, Honorarios 4% c/parte, más el 10% de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley N° 10.973 mod. por Ley N° 14.085 e IVA). Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 09/10/2015 saldrá a la venta con Base \$ 14.314,50 y si tampoco hubiere postores el día 16/10/2015 "Sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata A LAS 13:00 HS. (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros). Visitar únicamente el día 2 de octubre de 2015 de 11:00 a 12:00 hs. Para el supuesto de compra en comisión, deberá denunciarse comitente en el acto de subasta. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de Juzgado. En caso de no existir fondos disponibles a cuenta de autos como consecuencia del saldo de precio, el comprador en subasta se hará cargo de las deudas por expensas, inclusive las posteriores a la toma de posesión. Los concurrentes a la subasta deberán exhibir documento de identidad a efectos del ingreso al salón de subastas. Adeuda al 09/04/2014 ARBA \$ 159,20; al 30/04/2014 MGP \$ 11.282,27 y al 06/05/2014 OSSEMDP \$ 10.352,07. Deuda Expensas al 31 de agosto de 2015 \$ 18.491,81 sin intereses, Última Expensa agosto 2015 \$ 314,13. Venta decretada en autos: "Consortio Prop. Edif. Austral III c/ Torre Austral III S.R.L. s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 120409. Mar del Plata, 22 de septiembre de 2015. Guillermo E. Schaab, Secretario.

M.P. 35.321 / sep. 29 v. oct. 1°

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, a cargo de la Dra. Silvia Guglielmetti, Secretaria Única, hace saber en autos "Quicho Félix c/De Rocco Horacio s/Ejecutivo Expte. N° 19436", que la martillera María del Carmen Rodríguez Matr. 863 Tomo III, folio 101 D.J.D, con domicilio legal constituido en Av. Shaw 665 de Pinamar rematará EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 10 HS. en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Dolores, en la calle Castelli 263/65, el 25% de una fracción de terreno ubicada en calle Pringles entre el Cairo y Rawson, balneario de Ostende pdo. de Pinamar. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc. B - Mza. 181 - Parc. 1 "A" Partida 1814 Matrícula 2711 (124). (Designada

como fracción manzana 499-3ra) Teniendo una superficie de 4184 mts2. Teniendo 102 mts2 de frente, al norte lindando con calle el Cairo base \$ 256.599. Señá 30%. Comisión 3% c/parte más aporte de Ley 7.014. Sellado 1% todo en dinero en efectivo. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Informes de deudas: Servicios Municipales \$ 26.098,66, al 09/11/10 Impuesto Inmobiliario: \$ 6.159,90 al 01/10/10. Título de Propiedad en autos, ocupado. Exhibición del Inmueble lunes 19 y miércoles 21 de octubre de 2015 de 9 a 11 hs. Y en caso de no venderse el día miércoles 28 de octubre de 2015 a las 10 hs., con base retasada de un 25% \$ 192.449 y sin base al contado y mejor postor el día 30 de octubre de 2015 a las 10 hs. Si procederá la compra en comisión (Art. 3936 del CC texto según Art. 75 de la Ley 24.411). Deberá el oferente denunciar a favor de quien compra (comitente). Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, debiendo en tal caso el oferente acompañar sobre cerrado a estos autos por lo menos 2 días hábiles antes de la subasta y concurrir a la misma fecha y hora fijada. No se admite cesión de Boleto de Compraventa (Art. 3936 C.C. texto 24.441). El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado de Pinamar. Septiembre de 2015. La Secretaria.

Ds. 79.602 / sep. 30 v. oct. 2

HÉCTOR RAÚL ZAPIOLA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ. y Com. N° 1, Quilmes, comunica que el Martillero Público Héctor Raúl Zapiola, Col 3961, calle Alvear N° 477 bis Cas. 1276 Quilmes, Cel. 0221 5362464, subastará EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 11:00 HS. en la Sala del Colegio de Martilleros Dpto. Jud. Quilmes calle Humberto Primo N° 277 de Quilmes, el 100% del inmueble ubicado en Cuartel Tercero, "Barrio Calchaquí" calle Chile, hoy 336 Gutiérrez N° 3378 e/ calles 5 y 6 -hoy calles 382 y 383 de la localidad y partido de Quilmes; Matrícula 3479 (086); Nom. Cat.: Circ. III, Sec. P, Mz. 36; Parc. 22. Ocupado por el Sr. Delfor Berrios; DNI 11.877.369, en su calidad de propietario, juntamente con la Sra. Nora Magasevich y una menor de edad. El inmueble presenta un buen estado de uso y conservación, siendo un chalet tipo americano con frente de ladrillo a la vista, aberturas de madera con rejas, techo de tejas francesas. Presenta jardín al frente y portón de madera de cuatro hojas como acceso al garaje pasante. La construcción se desarrolla en dos plantas, ubicándose en Planta Baja un living comedor amplio con estufa hogar; cocina completa; baño completo; parque y quincho, cerrado con aberturas en madera y vidrio, con techo de tejas francesas habitado por la señorita María Florencia Berrios y su pareja. Existe escalera en madera hacia la planta superior donde se desarrollan un dormitorio principal; dos dormitorios complementarios uno de ellos con balcón al parque del contrafrente; baño completo y balcón con vista al frente, según Mandamiento de Constatación de fojas 121/2 de fecha 16-09-2015. Base \$ 647.142,28. Al contado, mejor postor y dinero efectivo en el acto del remate: Señá 30%, sellado del boleto 1,2%, comisión 5% a cargo del comprador más 10% aportes sobre honorarios. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las providencias se le notificarán conforme al Art. 133 del CPCC. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto, ni la invocación de mandato tácito. Visita 19 de octubre de 2015 de 11 a 12 hs. Autos. "Zywica Javier Edgardo s/ Incidente Concurso / Quiebra (Excepto verificación). Expte. 35.456. Quilmes, 16 de septiembre de 2015. Martín José Sainz, Secretario.

C.C. 11.610 / sep. 30 v. oct. 2

CRISTIAN BILBAO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, del Dpto. Judicial Azul, a

cargo de la Dra. María Hilda Galdós, Secretaría Única, a mi cargo, hace saber que el Martillero Cristian Bilbao (T° VI – F° 75 del C.P.M.C.P.D.J.A.) rematará en pública subasta, sin base, al contado en efectivo en pesos y al mejor postor, los derechos y acciones que el fallecido (y hoy sus herederos) ostentan con relación al camión Mercedes Benz, dominio BQY-086, modelo L 1622, tipo Chasis con Cabina, Nro. de Motor 376986-10364706 y Nro. de Chasis 9BM386027VB131932. La subasta se efectuará EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 11:00 HS., en el Centro de Martilleros y Corredores Públicos de la ciudad de Olavarría, sito en la calle 9 de Julio N° 2263 de esta ciudad. Hágase saber a los interesados que a quien resulte adquirente no se le entregará la unidad en cuestión ya que sólo detentará los derechos y acciones adquiridos para hacerlos valer por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, Secretaría Nro. 46 de la C.A.B.A. Quien resulte adquirente. Deberá abonar el 10% de honorarios sobre el precio de venta, con más el 10% sobre el honorarios de aportes previsionales. Abonará asimismo el 1% de sellado de ley. Visitas: 6 y 7 de octubre de 2015, entre las 10:00 y las 12:00 hs en Sto. Cabral N° 3253 de Olavarría. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Venta decretada en autos “Jara, Mariela Andrea Elizabeth c/Sucesores de Novo, Luis Antonio s/ Cobro Ejectivo” (Expte. N° OL-2843-2010). Olavarría, 18 de septiembre de 2015. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

OI. 98.275 / sep. 30 v. oct. 1°

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-142/13, caratulada “imp. Almaraz Horado y otros s/Hurto Agravado - Lobos”, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar a los señores BUSTAMANTE JUAN PABLO y GUERRA ADRIÁN ALCIDES para que comparezcan, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real y comparecer a las audiencias en los términos del Artículo 308 del C.P.P. para el día 6 de octubre de 2015 a las 09:00 y 10:00 horas. La resolución que así lo dispone dice: “Saladillo, agosto de 2015. Reitérense por sexta vez las audiencias designadas a fojas 126, respecto de Guerra y Bustamante, para el día 6 de octubre de 2015 a las 09:00 y 10:00 horas. Dispóngase el comparendo compulsivo de los nombrados. Cítese a los mencionados mediante edictos, debiendo a tal fin librar oficio”. Fdo. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Saladillo, 15 de septiembre de 2015.

C.C. 11.335 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Única hace saber por cinco días que en autos: “Micro Ómnibus Mercedes S.R.L. s/ Quiebra” (Expte. N° 78.564) se ha decretado la Quiebra de MICRO ÓMNIBUS MERCEDES S.R.L., con domicilio legal en calle 4 y 27 de Mercedes (B), habiendo sido designado como Síndico el Cdor. Pedro César Gatti con domicilio en calle 24 N° 392 de Mercedes (B), decretándose la inhibición general de bienes de la fallida, ordenar a la fallida y terceros entregar los bienes de la misma, la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, ordenar interceptar la correspondencia y de entregarla al Síndico y las comunicaciones necesarias para la efectivización de las medidas dispuestas por el Art. 103 de la LCQ. Hacer saber a los acreedores posteriores a la apertura del concurso, que se ha fijado como fecha para solicitar al Síndico la verificación de sus créditos hasta el día 20 de octubre de 2015. Mercedes, 21 de agosto de 2015. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.368 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pedro Pianta en Causa N° I.P.P. 07-00-585574-05, Registro Interno 2033/5, notifica a VÍCTOR ALEJANDRO PAVÓN, la siguiente resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 24 de junio de 2015. Autos y Vistos: Para resolver sobre la presente Causa Nro. 585.574, seguida a Víctor Alejandro Pavón en

orden al delito de Robo Calificado por su comisión en lugar poblado y en banda en relación a la cuestión con motivo de su estado, en virtud de la aplicación del instituto de la suspensión del proceso a prueba; Y Considerando: Que conforme fluye del resolutorio obrante a fs. 149/150 el Tribunal ha resuelto en fecha 17 de marzo de 2006 suspender el presente proceso a prueba, respecto de Víctor Alejandro Pavón, fijando su término en el plazo de un -1- año, declarando razonable el ofrecimiento de reparar el daño causado en la suma de treinta -\$ 30,00- pesos e imponiéndole las obligaciones que debía cumplir como reglas de conducta, de lo que da cuenta la mentada resolución, acápite III, reglas Primera y Segunda. Que posteriormente se formó el correspondiente incidente, dándosele intervención al Juzgado de Ejecución Penal Nro. 1 Deptal. Que tal como surge de fs. 71/72 el encartado luego de ser habido, puesto a derecho y actualizados que fueron sus antecedentes penales, se dispuso dar vista al titular de la Fiscalía de Juicio de intervención. Que así las cosas, en el acto de evacuar la vista conferida al señor Agente Fiscal quien a fojas precedente solicitó se declare extinguida la acción penal respecto del procesado. Ahora bien, quedando los autos en estado de resolver, habiendo transcurrido el plazo mencionado en el primer párrafo del presente, no surgiendo de las probanzas colectadas en autos causal alguna de revocatoria de la institución aplicada en este legajo, corresponderá que los aquí firmantes se pronuncien en favor de declarar la extinción de la acción penal en el presente proceso, debiendo en consecuencia dictar el sobreseimiento del inculcado de autos, todo ello de conformidad a lo estipulado por los arts. 341 y 404 y concls. del Digesto Ritual y 76 bis y concls. del Código Penal. No existiendo cuestiones pendientes, por los fundamentos precedentemente expuestos, este Tribunal; Resuelve: I.- Declarar extinguida la Acción Penal que se le siguiera a Víctor Alejandro Pavón cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 21 de marzo de 2005, calificado como constitutivo del delito de Robo Calificado por haberse cometido en lugar poblado y en banda de acuerdo a los arts. 45 y 167 inc. del Código de fondo, de conformidad con lo normado por los arts. 76 bis y concls. del Código Penal. II.- Sobreseer a Víctor Alejandro Pavón por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como Causa N° 07-00-585574-05 -Registro interno 2033/5- conforme lo preceptuado por los arts. 341 y 404 y concls. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese. Fdo. Dres. Guillermo F. Puime, Pedro D. R. Pianta y María del Carmen Mora, Jueces del Tribunal; Ante mí: Dra. Paola L. Poletto, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, Secretaría, 14 de septiembre de 2015. Nadia Cliff, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.330 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JUAN FERNANDO LEZCANO, en Causa N° PP-07-00-058165-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2015... Resuelve: I- No hacer lugar a la nulidad articulada por la defensa por las razones expuestas en los considerandos que anteceden. Artículos 205 y siguientes del C.P.P. II- Sobreseer totalmente a Juan Fernando Lezcano, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45 y 166 inciso 2°, tercer párrafo del C.P.P.”. Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2015... En atención al estado de la presente, notifíquese a Juan Fernando Lezcano de la resolución de fojas 106/107, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)”. Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.331 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio de la presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FRANCO MATÍAS SPECOGNA GALEANO, a estar a derecho

(artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 39914-7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe la resolución a notificar al encartado Franco Matías Specogna Galeano: “Banfield, 11 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo Causa N° 039914/7, que se siguieran a Specogna, Franco Matías, en orden al delito de Robo c/ Arma de Aptitud para el disparo no acreditada; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 118/119 vta., el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 34 el dictámen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto.- En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la Acción Penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la Acción Penal que se siguiera a Franco Matías Specogna Galeano, en orden al delito de Robo c/ Arma de Aptitud para el disparo no acreditada, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 02/07/2009, en la Localidad de Lomas de Zamora (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Franco Matías Specogna Galeano -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la Causa N° 039914/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPr.P). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo.: Dr. Roberto A. W. Lugones. Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de septiembre de 2015.

C.C. 11.333 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “González Nicolás Luciano, Corvertino Carlos Donato s/ Amenazas”, Expte. N°: PE-546-2015, notifica por este medio a NICOLÁS LUCIANO GONZÁLEZ, DNI 39.165.674, la resolución que dice: “Pergamino, 10 de septiembre de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Nicolás Luciano González, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza”. Pergamino, 10 de septiembre de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 11.337 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - En IPP PP03-00-113899-06/00, caratulada “Vives Ariana, Aguilera Guillermo s/Lesiones Culposas” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la imputada ARIANA MAITE VIVES, DNI 29.684.349, con último domicilio conocido en calle Catamarca N° 4920 de La Lucila del Mar, la siguiente resolución: “Dolores, 1° de junio de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Guillermo Aguilera y de Ariana Vives. Y Considerando: Que a fs. 166/167 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea a los imputados Guillermo Aguilera y Ariana Vives por el delito de Lesiones Culposas previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (21 de abril de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del

hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc.1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Ernesto Guillermo Aguilera, argentino, con DNI 28.081.792, nacido el 13 de mayo de 1980 en San Clemente del Tuyú, hijo de Ernesto y de Rosa Lagos Suazo, domiciliado en calle 43 N° 1568 de Santa Teresita, y a Ariana Maite Vives, argentina, con DNI 29.684.349, nacida el 6 de agosto de 1982 en La Plata, hija de Miguel y de Gilda Farías, domiciliada en calle Catamarca N° 4920 de La Lucila del Mar, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados. Fdo. Emiliano Lázzari, Juez, Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 24 de agosto de 2015. Atento lo que surge del oficio proveniente del Destacamento Policial de La Lucila del Mar en el que se informa que la imputada Ariana Maite Vives no pudo ser notificada del auto de fs. 168 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez, Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 24 de agosto de 2015. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario.

C.C. 11.338 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-001553-12/00, caratulada "Juárez Jonathan Luis s/Usurpación de Inmueble", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado JONATHAN LUIS JUÁREZ, DNI 35.184.945 cuyo último domicilio conocido era en calle 11 N° 957 entre calle 36 y 37 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 18 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Jonathan Luis Juárez. Y Considerando: Que a fs. 24 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Jonathan Luis Juárez por el delito de Usurpación de Inmueble previsto y reprimido en el Art. 181 Inc. 1° del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (18 de enero de 2012), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 181 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67 Inc.4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jonathan Luis Juárez, argentino, DNI 35.184.945, nacido el 24 de junio

de 1990, hijo de Juan Antonio y de Claudia Daniela Geber, en orden al delito de Usurpación de Inmueble previsto y reprimido en el Art. 181 Inc. 1° del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, atento no surgir de autos el domicilio del mismo. Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 18 de agosto de 2015. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario.

C.C. 11.339 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-085712-04/00, caratulada "Ferrate Sergio Marcelo, Prado Osvaldo Humberto, Prado Giselle s/Daño y Defraudación" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los imputados SERGIO MARCELO FERRATE, argentino, DNI 20.480.896, nacido el 30 de octubre de 1968, hijo de Edmundo Juan y Aixa Idelma González, GISELLE EDITH PRADO, argentina, DNI 20.963.561, nacida el 23 de octubre de 1975, hija de Humberto y de Susana Edith y a OSVALDO HUMBERTO PRADO, argentino, DNI 10.117.770, nacido el 31 de enero de 1952, hijo de Osvaldo Humberto y de Sara Elvira Caballero, con último domicilio conocido en calle 3 N° 472 de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Dolores, 11 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Sergio Marcelo Ferrate, Osvaldo Humberto Prado y Giselle Edith Prado. Y Considerando: Que a fs. 211 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJPF Deptal., Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobresea a los imputados Sergio Marcelo Ferrate, Osvaldo Humberto Prado y Giselle Edith Prado por los delitos de Daño y Defraudación por apropiación indebida, previstos y reprimidos en los Arts. 183 y 172 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de inicio de la presente Causa (21 de diciembre de 2004), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2° en su relación con los Arts. 183 y 172 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Sergio Marcelo Ferrate, argentino, DNI 20.480.896, nacido el 30 de octubre de 1968, hijo de Edmundo Juan y Aixa Idelma González, Giselle Edith Prado, argentina, DNI 20.963.561, nacida el 23 de octubre de 1975, hija de Humberto y de Susana Edith y a Osvaldo Humberto Prado, argentino, DNI 10.117.770, nacido el 31 de enero de 1952, hijo de Osvaldo Humberto y de Sara Elvira Caballero, en orden a los delitos de Daño y Defraudación por apropiación indebida, previstos y reprimidos en los Arts. 183 y 172 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, atento no surgir de autos el domici-

lio de los causantes". Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 11 de agosto de 2015. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario.

C.C. 11.340 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ANDRÉS EUSTAQUIO CARDOZO, argentino, DNI N° 32.490.464, soltero, instruido albañil, nacido el 20 de marzo de 1987 en Florencia, Provincia de Santa Fe, hijo de Héctor Horacio Cardozo y de María Ester Gauna, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2309/15-430 que se le sigue por el delito de Violación de domicilio, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, 25 de agosto de 2015. Teniendo en cuenta lo informado en el oficio que antecede y desconociéndose el actual domicilio del imputado Andrés Eustaquio Cardozo cíteselo por edicto en la forma que establece el Art. 129 del ritual, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en la presente causa, a los fines de ser notificado del computado de pena practicado en autos (Art. 303 y ccdtes. del C.P.P.) Notifíquese, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappucci. Auxiliar Letrado. Secretaría, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.357 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Dra. Gisela Aldana Selva, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -975-2013 - 4535, caratulada: "Sosa Mariano Iván s/ Daño Simple y Lesiones Leves en concurso Real en Moreno (B)", notifica al nombrado SOSA MARIANO IVÁN, de la siguiente resolución: Mercedes, 28 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Mariano Iván Sosa, en relación a los delitos de Daños y Lesiones Leves en concurso real, imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 45, 55, 89 y 183 del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 45. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. Gisela Aldana Selva, Juez subrogante". Secretaría, Mercedes, 28 de agosto de 2015. Fabiana Alejandra Moya, Secretaria.

C.C. 11.360 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo f. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.263/09 caratulada Oliveira Ignacio Gabriel s/ Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resuelta en causa N° 940/09- 3.411 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado IGNACIO GABRIEL OLIVEIRA poseedor de D.N.I. N° 31.322.441-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 21 de agosto de 2014. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los Arts. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I.- Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Ignacio Gabriel Oliveira en relación al delito de Hurto simple en grado de tentativa (Arts. 42 y 162 materia de la causa N° 940/09-3.411 del Juzgado en lo Correccional N° 2 de Mercedes. II. Déjense sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Ignacio Gabriel Oliveira -v. fs. 28 y 30/31 vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 31 de agosto de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.361 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N°

1.983/10 caratulada "Fernández Etcheverne Gonzalo Ariel s/ Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resuelta en carpeta de causa N° 2.077 del ex -Juzgado de Garantías N° 4 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez, instrucción penal preparatoria N° 09-02-012369-09", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GONZALO ARIEL FERNÁNDEZ ETCHEVERNE y poseedor de D.N.I. N° 33.022.260-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 27 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y cc. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar Prescripta la Acción Penal en la presente causa seguida a Gonzalo Ariel Fernández Etcheverne en relación al delito de Robo calificado por escalamiento y por la participación de un menor de dieciocho años de edad en grado de tentativa -materia de la instrucción penal preparatoria N° 02-002958-10 y carpeta de causa N° 2.007 del Ex Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez. II. Hacer saber por edictos a publicarse durante cinco (5) días al nombrado Gonzalo Ariel Fernández Etcheverne lo resuelto en el punto anterior, siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, en atención al informe policial obrante a fs. 56 vta. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución. Secretaría, 27 de agosto de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.362 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CRETELLA, WALTER ADALBERTO D.N.I N° 31.618.3450 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 892-15-5102 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 31 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 48 vta. y a fs. 51, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cretella, Walter Adalberto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 31 de agosto de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 11.365 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a HÉCTOR RAÚL ÁVILA D.N.I N° 26.874.665 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 80/2015-4993 seguida al nombrado por el delito de Resistencia a la autoridad, abuso de armas agravado en concurso ideal con daño calificado y Lesiones leves, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 2 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Téngase presente la vista contestada por el señor Defensor Oficial y atento lo informado por la autoridad policial a fs. 216/217 y fs. 224/228, respectivamente, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Héctor Raúl Ávila bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 2 de septiembre de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 11.366 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.610/11 caratulada "Rodríguez Carpi Oscar s/ Incidente de Suspensión del Juicio a prueba formado en causa N° 922/11-3.911 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JAVIER OSCAR RODRÍGUEZ CARPIS, poseedor de D.N.I. N° 16.444.824, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 25 de noviembre de 2014. Autos y Vistos: ... Considero: ... de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. Párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal en atención

a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Javier Oscar Rodríguez Carpi procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Lesiones leves materia de la causa N° 922/11-3.911 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (Arts. 45, 76 ter. 4° párrafo 1° parte, 89 y cctes. del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 25 de agosto de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.369 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.886/10 caratulada "Dalbosco Milla Matías Alejandro s/Ejecución de Suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 5.330/1.726-09 del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MATÍAS ALEJANDRO DALBOSCO MILLA -y poseedor de D.N.I. N° 35.026.777-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 9 de octubre de 2014. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Matías Alejandro Dalbosco Milla procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo calificado por cometerse con efracción y en poblado y en banda -materia de la instrucción penal preparatoria N° 02-002512/09, carpeta de causa N° 490 del ex- Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes y actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, Gral. Rodríguez, y causa N° 5.330/1.726-09 del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes- (arts. 45, 76 ter., 4° párrafo, 1ra. parte, 167 incisos 2° y 3° del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 25 de agosto de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.370 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. Gisela Aldana Selva cita y emplaza a RUBÉN ORLANDO ZÁRATE, argentino, DNI 31.414.991, sin apodos, soltero, nacido el 22 de abril de 1985, de 30 años de edad, hijo de Raúl Orlando Zárate y de Martha Nora Palacios, con último domicilio en calle Tehuelches N° 950 de Marcos Paz, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2378 que se le sigue por el delito de Amenazas simples, Lesiones agravadas y Lesiones leves todo en concurso real entre sí, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de agosto de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, a fs. 90, cítese por cinco días al encausado Zárate Rubén Orlando para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CPP). Notifíquese. Fdo: Dra. Gisela Aldana Selva, Juez interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 4". Secretaría, 11 de agosto de 2015. María Elvira Rebagliati, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.371 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PERAZZO MATÍAS SANTIAGO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, comerciante, de 34 años de edad, nacido el 14 de abril de 1978 en Mercedes, DNI 26.576.656, hijo de Daniel Santiago y de Ana María Gioscio, domiciliado en calle 21 N° 558 entre 24 y 26 de Mercedes (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4-155 que se le sigue por Infracción arts. 1, 2 y 3 Ley 11.748, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 24 de agosto de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, cítese por cinco días al encausado Matías Santiago Perazzo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.372 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MÉNDEZ GUSTAVO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, comerciante, de 50 años de edad, nacido el 20/12/64 en Luján, DNI 17.086.717, hijo de Rodolfo Adrián Méndez y de Yolanda Beatriz Torres, domiciliado en Av. De Los Inmigrantes entre 119 y 121 N° 3575 de Mercedes (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4-153 que se le sigue por Infracción Arts. 3 Ley 11.825, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 26 de agosto de 2015. Atento a que no se ha podido dar con el paradero del encartado, pese a la infructuosa búsqueda realizada por la Comisaría de Mercedes, cítese por cinco días al encausado Gustavo Méndez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.373 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 3.629 caratulada "López Pereyra María Eva Josefina s/Ejecución de pena de prisión impuesta en causa N° 1.770/08-3.228 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, en cumplimiento de la manda del Art. 507 párrafo primero del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires hace saber la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 21 de agosto de 2015 ... Surgiendo pendiente de cumplimiento la manda del Art. 507 primer párrafo del Código Procesal Penal hágase saber por edictos durante cinco (5) días la parte resolutive de la sentencia condenatoria dictada contra María Eva Josefina López Pereyra. Publíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución"; y "Mercedes, 23 de noviembre de 2009. Autos y Vistos: De acuerdo a los fundamentos dados se condena a MARÍA EVA JOSEFINA LÓPEZ PEREYRA, cuyas demás circunstancias personales obran en autos como autora material penalmente responsable del delito de Exacciones ilegales agravadas a la pena de dos años de prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso, e inhabilitación absoluta perpetua, con costas. Sin las reglas de conducta previstas por el Art. 27 bis del Código Penal. Tal es mi sincera convicción (Arts. 5, 26, 29 inc. 3°, 40, 41, 45 y 268 en función del 266 del C168 y 171 de la Constitución Provincial; 5, 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 77 cuarto párrafo y 263 en relación al Art. 261 primera parte del Código Penal 10, 210, 373, 375, 379, 395, 399, 530, 531 y cc. del Código Procesal Penal, 18 de la Constitución Nacional 15 y 171 de la Constitución Provincial) ... Notifíquese, regístrese, y líbrense los oficios del caso ... Fdo. Roberto D. Vila, Juez en lo Correccional N° 2 Departamento Judicial de Mercedes". Secretaría, 21 de agosto de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.374 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 177/09 caratulada: "Cantos Federico Emiliano s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1.029//08-3.103 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado FEDERICO EMILIANO CANTOS -poseedor de D.N.I. N° 34.649.510, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 5 de mayo de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y cc. del Código Penal; Resuelvo: declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Federico Emiliano Cantos en relación al delito de Robo simple en grado de tentativa -materia de la instrucción penal preparatoria N° 238.925, carpeta de causa N° 7.064 del Juzgado de Garantías N° 3 y causa N° 1.029/08-3.103 del Juzgado en lo Correccional N° 2, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 19 de agosto de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.375 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. Gisela Aldana Selva, Juez Subrogante del Juzgado Correccional

N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única, a mi cargo, en causa N° -1414-2010 - 3750, caratulada: "Estay Luis Alberto s/ Amenazas y Daños en Moreno (B)", notifica al nombrado ESTAY LUIS ALBERTO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 20 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 55, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 149 bis, primer párrafo, primera parte y 183 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Luis Alberto Estay, en relación a los delitos de Amenazas y Daños en concurso real, imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 55, 149 bis, primer párrafo, primera parte y 183 del C.P.). Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva - Juez subrogante". Mercedes, 20 de agosto de 2015. Fabiana Alejandra Moya, Secretaria.

C.C. 11.376 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. Gisela Aldana Selva, interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 3, Secretaría Única, a mi cargo, del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 296-3, caratulada: "Acosta Claudio Agustín s/ Inf. al Art. 74 Inc. A) Del Decreto Ley 8.031/73 en "Moreno (B)", notifica al nombrado CLAUDIO AGUSTÍN ACOSTA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 26 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los art. 3°, 33, 34, 72 y 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y 67 inc. b) del C.P.; l) Sobreseer a Acosta Claudio Agustín, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. ll) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 24 y en su consecuencia, la orden de comparendo del nombrado Acosta. Hágase saber y firme que quede, librese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. Gisela Aldana Selva, Juez subrogante". Mercedes, 26 de agosto de 2015. Fabiana Alejandra Moya, Secretaria.

C.C. 11.377 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Gisela Aldana Selva, Juez Subrogante del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1932-2013 - 4680, caratulada: "Carrizo Jonathan Leonel y Toledo Roque Gaspar s/ Hurto simple en Moreno (B).", notifica al nombrado ROQUE GASPAS TOLEDO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 3 junio de 2015. Autos y Vistos: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. /25/26), no existiendo constancia alguna que acredite que Roque Gaspar Toledo, haya cometido un nuevo delito (ver fs. 82/83 y fs. 55), ni incumplido las reglas de conducta impuestas, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a Roque Gaspar Toledo, en orden al delito de Hurto simple. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 26 de agosto de 2015. Gisela Aldana Selva, Juez.

C.C. 11.378 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DAMIÁN GABRIEL BENÍTEZ -cuyo D.N.I. no recuerda- para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1576/2014-4857 seguida al nombrado por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 20 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 61/61vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado

Damián Gabriel Benítez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 20 de agosto de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 11.379 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LEONARDO ELÍAS FERNÁNDEZ, argentino, D.N.I. N° 24.335.905, divorciado, con último domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 828 piso 1, Depto. "g" de Gral. Rodríguez (B), de ocupación conductor, nacido el 26 de diciembre de 1974 en Capital Federal (B), hijo de Elías Fernández y de Carmen Beatriz Granados; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1135-2015 (5587), Fernández, Leonardo Elías s/ Lesiones graves", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 28 de agosto de 2015. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 11.380 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a OJEDA JORGE ANTONIO, sin apodos, D.N.I. 34.857.334, argentino, nacido el 10 de octubre de 1989 en Quilmes (B), soltero, plomero, con domicilio en calle Itzaingó N° 1092 de Quilmes, hijo de José Santiago Ojeda y de Isabel Fernández; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-913-2015 (5554), "Ojeda, Jorge Antonio s/ Robo simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 26 de agosto de 2015. Juan Manuel Sánchez Barros, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.381 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JOSÉ RODRIGO PÉREZ ANABALÓN, casado, argentino naturalizado, empleado, DNI N° 18.738.312, con último domicilio en Intendente Manny 1069 de General Rodríguez, el siguiente resolutorio recaído en causa N° -0-0 (F/-431), Dirección Pcial. del Registro de las Personas Pcia. Bs. As. s/ Inf. Art. 88 Ley 14.078": "Mercedes, 16 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 32 inc. "b", 34, 88 y 139 de la Ley 14.078 y ccdtes. de la Ley 8.031; 67 4° y 5° párr. según Ley 25.990 y ccdtes. del Código Procesal Penal, Resuelvo: Declarar la extinción de la acción contravencional por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a José Rodrigo Pérez Anabalón y proceder al archivo de las mismas. Notifíquese y archívese... Fdo. Gisela Aldana Selva - Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.382 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LEONARDO MATÍAS DAMIA, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 1284-2015-5155 seguida al nombrado por el Delito de Hurto Simple conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 7 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Leonardo Matías Damia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 7 de septiembre de 2015. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.342 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. Gisela Aldana Selva, Jueza Interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B), en Causa N° 317/3 caratulada: "Villafañe Emanuel Matías s/ Inf. al Art. 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)", notifica al encausado EMANUEL MATÍAS VILLAFAÑE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 26 de febrero de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en

los Arts. 3°, 33, 34 y Art. 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y 67 inc. d) del C.P. Resuelvo: l) Declarar la Extinción de la Acción Contravencional por prescripción, relacionado a Emanuel Matías Villafañe por la infracción al Art. 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 3 de septiembre de 2015. Fabiana Alejandra Moya, Secretaria.

C.C. 11.344 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Gisela Aldana Selva, Jueza Interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa 313/3, caratulada: "Linkievich, Luis Alberto y Rivero, José Armando s/ Inf. a los arts. 43 Inc. a) y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)", notifica al infractor de autos JOSÉ ARMANDO RIVERO, de las siguientes resoluciones: "Mercedes, 3 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en 105 Arts. 3°, 33, 34, 43 Inc. a) y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y 67 Inc. b) del C.P. Resuelvo: l) Sobreseer a José Armando Rivero, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 72 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73, por encontrarse Extinguida la Acción Contravencional, por Prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta... Fdo.: Dra. Gisela Aldana Selva - Jueza Subrogante". Mercedes, 3 de septiembre de 2015. Fabiana Alejandra Moya, Secretaria.

C.C. 11.345 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-1375-2015-5339, caratulada: "Curbello, Héctor Emanuel s/ Hurto Simple en Nueve de Julio (B), I.P.P. 09-00-006267-15/00, UFI 4 Dptal.", notifica al nombrado CURBELLO HÉCTOR EMANUEL, de la siguiente resolución: "Mercedes, 7 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 52 vta., notifíquese al imputado Curbello Héctor Emanuel, por edicto de lo resuelto a fs. 49, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 7 de septiembre de 2015.

C.C. 11.346 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 381-3, caratulada: "Ortiz Gonzalo Andrés s/ Inf. al Art. 74, Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)", notifica al nombrado ORTIZ GONZALO ANDRÉS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 20 de febrero de 2015. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: l) Declarar la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción, relacionado al nombrado Gonzalo Andrés Ortiz, por la infracción a los Arts 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 7 de septiembre de 2015.

C.C. 11.347 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° Identificación en Receptoría - 324-3, caratulada: "Gramajo, Martín Sebastián s/Infracción al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031 en Moreno (B)", notifica al nombrado MARTÍN SEBASTIÁN GRAMAJO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de febrero de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3°, 33, 34 y 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y 67 Inc. b) del C.P. l) Sobreseer a Martín Sebastián Gramajo, relacionado a la infracción contemplada en el artículo 74 Inc. a) del Decreto Ley 8.031, por encontrarse Extinguida la Acción Contravencional, por Prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, librese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 7 de septiembre de 2015.

C.C. 11.348 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Teresa Bomaggio, Jueza Interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B), en Causa N° -584-2013-4470, caratulada: "Leguisa Carlos David s/ Lesiones Leves en General Rodríguez (B)", notifica al nombrado CARLOS DAVID LEGUISA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 04 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Sobreseer a Carlos David Leguisa, en relación al delito de Lesiones Leves, imputado en la presente Causa, por encontrarse Extinguida la Acción Penal por Prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c" y 89 del C.P.). Hágase saber. Fdo.: María Teresa Bomaggio - Jueza Subrogante". Mercedes, 4 de septiembre de 2015. Fabiana Alejandra Moya, Secretaria.

C.C. 11.352 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Juez Subrogante a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° -827-2013-4515, caratulada: "Carballo, Jorge Faustino s/ Hurto Simple en Moreno (B)", notifica al nombrado JORGE FAUSTINO CARBALLO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 inc. d) del C.P. Resuelvo: 1) Sobreseer a Jorge Faustino Carballo, en relación al delito de Hurto Simple, imputado en la presente Causa, por encontrarse Extinguida la Acción Penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 27. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Jueza Subrogante". Mercedes, 2 de septiembre de 2015. Fabiana Alejandra Moya, Secretaria.

C.C. 11.353 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° -460-2007-2594, caratulada: "Host Matías Lucas Ezequiel- Cara Hernán Alberto s/ Robo Simple en Moreno (B)", notifica al nombrado HERNÁN ALBERTO CARA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 08 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente Causa, en la que a Hernán Alberto Cara se le imputa el delito de Robo. Y Considerando: Que el Art. 62 Inc. 2° del C.P. establece que: "La Acción Penal prescribirá después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años", estableciendo el Art. 67,4° párrafo del mismo cuerpo legal en su actual redacción, cuales son las causas por las que se interrumpe la prescripción, a saber: a) La comisión de otro delito; b) El primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado; c) El requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio, efectuado en la forma que lo establezca la legislación procesal correspondiente; d) El auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y e) El dictado de sentencia condenatoria, aunque la misma no se encuentre firme; Rezando el 5° párrafo de la misma norma que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada delito y para cada uno de sus partícipes, con la excepción prevista en el segundo párrafo de este artículo. En estas actuaciones, con fecha 29 de mayo de 2007, a fs. 61, se citó a las partes a juicio, siendo que el día 08 de noviembre de 2011, se le concedió al nombrado Hernán Alberto Cara, el beneficio de suspensión de juicio a prueba por el término de dos años, venciendo el mismo el 08 de noviembre de 2013 (fs. 153/154), motivo por el cual, computando el tiempo transcurrido entre la citación de las partes a juicio y el momento en que se concedió la probation, esto es, cuatro años cinco meses y diez días y desde el vencimiento del beneficio aludido (08/11/2013) hasta el presente, han transcurrido más de seis años, sin que Hernán Alberto Cara durante dicho plazo, haya cometido otro delito (fs. 219/220 y 221/222), encontrándose, en consecuencia Extinguida la Acción Penal en la presente causa por Prescripción. Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P. Resuelvo: 1) Sobreseer a Hernán Alberto Cara, en relación al delito de Robo, imputado en la presente Causa, por encontrarse extinguida la Acción Penal por prescrip-

ción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (arts. 45 y 164 del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 211. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 8 de septiembre de 2015.

C.C. 11.354 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GUSTAVO NORBERTO GÓMEZ RIVAS, sin apodos, uruguayo, DNI 92.123.996, nacido el día 27/05/1966 en Montevideo Uruguay, soltero, desocupado, hijo de Roberto Gómez y de Elisa Rivas, con último domicilio registrado en calle Santa Marta 5631 de José C. Paz, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la Causa N° 990/15-2386 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe "Mercedes, 26 de agosto de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de José C. Paz, a fs. 30, cítese por cinco días al encausado Gómez Rivas Gustavo para que comparezca a estar a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)." Fdo. María Teresa Bomaggio, Jueza. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 11.356 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - En Causa N° 704/11, IPP N° 03-00-103032-06, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única; a mi cargo, seguida a LIBERTI CARLOS DANIEL, por Hurto en Grado de Tentativa en Villa Gesell, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era "Hotel Lima", sito en calle Lima N° 1825, Hab. 5, de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre 10 de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción en la Causa N° 704/11, sobreseyendo totalmente a Liberti Carlos Daniel, cuyos demás datos personales obran en autos... Notifíquese... Fdo.: María Cristina Tramontini - Jueza. Ante mí: Florencia V. Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, septiembre 10 de 2015.

C.C. 11.336 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GABRIEL ALEJANDRO ROMERO, argentino, soltero, changarín, titular del D.N.I. N° 34.439.391, nacido el día 4 de abril de 1989 en Mercedes (B), hijo de Viviana Molinero y de Alberto Héctor Romero, con último domicilio fijado en calle San Isidro Labrador N° 33 de la localidad de Luján (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -732-2015 (5521), "Romero, Gabriel Alejandro s/ Daños y violación de domicilio", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 14 de septiembre de 2015. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.433 / sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a DOMINGO VILLARREAL, argentino, soltero, titular del DNI 8.120.123, con último domicilio en Ruta n° 6, Km. 52, Nro. 559 de General Rodríguez, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -0-0 (F/-423), "Villareal, Domingo s/ Inf. Art. 72 y 74 Inc. A - Ley 8.031/73": "Mercedes, 16 de diciembre de 2014. Autos y vistos: ... Y considerando: ... Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 32 inc. "b", 34, 74 inc. "a" y ccdtes. de la Ley 8.031; 3, 67 4° y 5° párr. según Ley 25.990 y ccdtes. del C.P.P. Resuelvo: Declarar la extinción de la acción contravencional por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Domingo Villarreal y proceder al archivo de las mismas. Notifíquese y archívese. Fdo. Gisela Aldana Selva - Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 11 de septiembre de 2015.

C.C. 11.434 / sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JOSÉ RODRIGO PÉREZ ANABALON, argentino naturalizado, nacido el 18 de junio de 1969 en Maipú, Santiago de Chile, con último domicilio en calle Entre Ríos N° 451, Barrio Raffo de General Rodríguez, DNI 18.738.312, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -0-0 (F/-433), "Dirección Pcial. del Registro de las Personas Pcia. Bs. As. s/ Inf. Art. 88 Ley 14.078": "Mercedes, 16 de diciembre de 2014. Autos y vistos: ... Y considerando: ... Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 32 inc. "b", 34, 88 y 139 de la Ley 14.078 y ccdtes. de la Ley 8.031; 67 4° y 5° párr. según Ley 25.990 y ccdtes. del Código Procesal Penal, Resuelvo: Declarar la extinción de la acción contravencional por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a José Rodrigo Pérez Anabalón y proceder al archivo de las mismas. Notifíquese y archívese... Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, septiembre de 2015.

C.C. 11.435 / sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LEANDRO ELÍAS SALAZAR, DNI 35.213.109, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 992/2013-4458 seguida al nombrado por el delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 9 de septiembre de 2015.- Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por la actuario, siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Salazar Leandro Elías bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. -Notifíquese y publíquese.-" Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez Correccional. Mercedes, 9 de septiembre de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 11.436 / sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DIEGO ARIEL QUIÑONES, argentino, soltero, empleado, instruido, hijo de Eduardo y de Nancy Beatriz Acuña (v), nacido el 26 de febrero de 1983 en Gral. Rodríguez, con último domicilio en calle Maipú N° 1200 de Gral. Las Heras (B), titular del D.N.I. N° 30.245.958, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -624-14 (5112), "Quiñones, Diego Ariel s/ Amenazas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 9 de septiembre de 2015. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 11.437 / sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Sec. Única de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos "Chanquia Rogelio Alberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" se ha decretado con fecha de septiembre 17 de 2015 la quiebra de don ROGELIO ALBERTO CHANQUIA, DNI N° 14.494.610, con domicilio en calle Donado N° 97, piso 2°, Oficina E de esta ciudad. Ordénase al fallido y a terceros la entrega al Síndico actuante Cr. Pedro Rodríguez Oller con domicilio constituido en calle D'orbigny N° 325 de esta ciudad, de los bienes de aquél. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. entregue al Síndico la documentación relativa a su contabilidad. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán verificar sus créditos por la vía incidental que determina el Art. 202 de la L.C. Bahía Blanca, 17 de septiembre de 2015. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

C.C. 11.546 / sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaria Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 16/06/2015 se ha decretado la quiebra de CLAUDIA ADRIANA ZIENKA, DNI 14768031, con domicilio en Isabel La Católica 446 de San Isidro, haciéndosele saber a los acreedores, la existencia de este juicio para que hasta el día 19/10/2015 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, y que cuentan hasta el día 06/11/2015 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controverti-

dos. El síndico designado en autos es el Contador Carlos Anastasio Ochoa, con domicilio constituido en la calle Itzuaingó 325, casillero 552 de San Isidro, con domicilio profesional en Av. Del Libertador 1265, 3er piso, dpto. 6 de Vicente López, donde atiende de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs. Tel. 15-40707811. Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 03/12/2015 y 24/02/2016 respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. San Isidro, 4 de septiembre de 2015. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.608 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 1771, tel. 495-7058, Dra. Patricia Noemí Juárez, hace saber que en los autos caratulados "Dini Silvio A. y Olivero Haydee E. s/ Concurso preventivo" expte. 1997, con fecha 08/07/2015 se le ha declarado la quiebra al Sr. SILVIO ANTONIO DINI, L.E. 5.313.194, y a la Sra. HAYDEE ESTHER OLIVERO, L.C. 3.996.402 y se ha dispuesto fijar como fecha límite el día 30/10/2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la sindicatura. Intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Síndico Judicial Juan Norberto Salomón, con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 12:00 a 20:00, Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 15 de septiembre de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.619 / sep. 30 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única Departamental, en autos PRESIDENTE S.R.L. (en liq.) s/ Quiebra", Expte. N° 28.771, pone en conocimiento que el 12 de agosto de 2015 se ha dispuesto poner de manifiesto el "Informe y Proyecto de Distribución Final" presentado por la Sindicatura, Art. 218 de la Ley 24.522. Fdo. Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone, Jueza en lo Civil y Comercial. La resolución judicial que así lo dispone, se transcribe: " Mar del Plata, 12 de agosto de 2015. Póngase de manifiesto el "Informe y Proyecto de Distribución Final" presentado por la Sindicatura, art 218 de la Ley 24.522. Publíquense edictos por dos días en Boletín Judicial". Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone. Jueza en lo Civil y Comercial. El presente oficio, de conformidad con lo previsto por el Art. 273 inc 8) de la Ley 24.522, se encuentra exento de previo pago de aranceles, tasas y otros gastos. Se autoriza para el diligenciamiento del presente, al Síndico Contador Juan C. García Prieto, DNI N° 5.312.218 y/o el Señor Fernando Adrián García Aguirre, y/o a quienes éstos designen, con facultades de ley. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

C.C. 11.621 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única Departamental, en autos "Verificación de acreedores de PEDRO EMILIO D'ALESSANDRO (Quiebra), por extensión de "Presidente S.R.L. (en liq.) s/ quiebra" Expte. N° 31.003, pone en conocimiento que el 12 de agosto de, 2015 se ha dispuesto poner de manifiesto el "Informe y Proyecto de Distribución Final" presentado por la Sindicatura, Art. 218 de la Ley 24.522. Fdo. Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone Jueza en lo Civil y Comercial. La resolución judicial que así lo dispone, se transcribe: "Mar del Plata, 12 de agosto de 2015. Póngase de manifiesto el "Informe y Proyecto de Distribución Final" presentado por la Sindicatura, Art. 218 de la Ley 24.522. Publíquense edictos por dos días en Boletín Judicial". Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone. Jueza en lo Civil y Comercial. El presente oficio, de conformidad con lo previsto por el Art. 273 inc 8) de la Ley 24.522, se encuentra exento de previo pago de aranceles, tasas y otros gastos. Se autoriza para el diligenciamiento del presente, al Síndico Contador Juan C. García Prieto, DNI N° 5.312.218, y/o el Señor Fernando Adrián García Aguirre, y/o a quienes éstos designen, con facultades de ley. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

C.C. 11.622 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 7, Secr. Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Daniela Baso de Cirianni, hace saber que en los autos "Compañía Metalúrgica Marplatense S.A. s/ Concurso Preventivo hoy s/Quiebra" Expte. N° 108.368, se ha decretado con fecha 31 de agosto de 2015 la quiebra indirecta de COMPAÑÍA METALÚRGICA MARPLATENSE S.A., C.U.I.T. 30-68555814-5 (Matrícula 44.567 de la D.P.P.J.), con domicilio real en Parque Industrial Savio, Ruta 88 N° 2173 de Mar del Plata, decretándose las siguientes medidas: 1) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes de la fallida al que oportunamente hagan entrega al Síndico de los mismos. 2) La prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. 3) Hágase saber, asimismo, a los acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general, a tenor de lo prescripto por el Art. 117 de la L.C.Q. María Fernanda Larneu, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.630 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que el día 12 de agosto de 2015 se decretó la quiebra del Sr. CIRIBE ADOLFO MARÍA ARTURO, DNI 17.422.976, CUIT 20-17422976-8, con domicilio real en calle Gascón 31 PB "D", en los autos "Ciribe Adolfo María Arturo s/ Quiebra (Pequeña)" N° 1726-2015. Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos ante la Sindicatura hasta el 3 de noviembre 2015, Síndico designado CPN María Cecilia Comelli con domicilio en la calle 14 de Julio 1163 4° I, los días lunes a viernes de 10 a 12 hs. Fijar los días 18 de diciembre de 2015 y 2 de marzo de 2016 para la presentación del Informe Individual y General respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, previniéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos a la fallida los que serán ineficaces. Mar del Plata, 7 de septiembre de 2015. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.703 / sep. 30 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 24.321, cita y emplaza a LARA ANTONIA TANAMATI KIOKO para que en el término de 60 días corridos desde la última publicación comparezca en autos para hacer valer sus derechos. E. F. García Martínez, Secretario.

C.C. 11.575 / sep. 30 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUIS ALBERTO GÁLVEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 3812-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Ideal con Robo Calificado por haber sido cometido en Poblado y en Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 3 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 221... Y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.:Se cita y emplaza al encausado Luis Alberto Galvez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días ... Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Ceceo, Secretaria." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 3 de septiembre de 2015. Romina Ceceo, Secretaria.

C.C. 11.576 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal - Oral - en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GERARDO GABRIEL VARGAS, a estar a derecho (artículo 120 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran

por Secretaría como causa N° 3812-14, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Ideal con Robo Calificado por haber sido cometido en Poblado y en Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 3 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 233 ... y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gerardo Gabriel Vargas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Ceceo, Secretaria." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 3 de septiembre de 2015. Romina Ceceo, Secretaria.

C.C. 11.577 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal - Oral - en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUIS MARCELO SOSA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 3812-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Ideal con Robo Calificado por haber sido cometido en Poblado y en Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 3 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 230 .. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.:Se cita y emplaza al encausado Luis Marcelo Sosa, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Ceceo, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 3 de septiembre de 2015. Romina Ceceo, Secretaria.

C.C. 11.578 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JONATHAN EZEQUIEL NÚÑEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 10405-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Cometerse en Lugar Poblado y en Banda y por el Empleo de Arma en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de septiembre de 2015. Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por el Sr. Agente Fiscal, y en atención a lo que surge de los informes de fojas 157/161, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Jonathan Ezequiel Núñez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental... Jorge E. Roldán Juez. Ante mí: Romina Ceceo". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 8 de septiembre de 2015. Romina Ceceo, Secretaria.

C.C. 11.579 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GODOY CLAUDIO JAVIER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 35.753.048, argentina, hijo de Jorge Aníbal y de María Rosa Ceballos, nacido 27/11/1989, en la Localidad de La Plata y con último domicilio conocido en Real Calle: Superi N° 2153 de la localidad de Burzaco, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5742, caratulada Godoy Claudio Javier s/ Robo Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2015. Por recibida la presente causa, téngase presente lo expresado en el escrito que antecede

por el Defensor Oficial actuante, y atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 66/67- cítese a Godoy Claudio Javier, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal penal). Secretaría, 11 de septiembre de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.580 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 4074, caratulada "Mendieza Valdez, Gervacio Hernán s/Tenencia Ilegítima de Estupefacientes" notifica a GERVACIO HERNÁN MENDIETA VALDEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacido con fecha 27/04/1986, DNI 92.749.222, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3280496 y con número 1328756, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, del siguiente resolutorio: "Lomas de Zamora, 6 de julio de 2015... : Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4074 seguida Mendieta Valdez Gervacio Hernán, de nacionalidad, nacido con fecha 27/04/1986, DNI 92.749.222, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3280496 y con número 1328756, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes, hecho supuestamente ocurrido el día 17/5/2011, en la localidad de Villa Fiorito Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma Total y Definitiva a Mendieta Valdez Gervacio Hernán, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P..." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaria Actuante. Secretaría, 11 de septiembre de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.581 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a CARRAZAN LUIS ORLANDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 35943086, argentina, hijo de José Norberto y de Mirta Miriam Arregui, nacido 26/03/1990, en la Localidad de Avellaneda y con último domicilio conocido en Real Calle: Pintos N° 3770 y/o Deheza 1425 de Villa Domínico, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5274, caratulada "Carrazan Luis Orlando y otros s/ Amenazas Reiteradas Dos Hechos. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015. I. Por recibida la presente causa, agréguese las actuaciones reservadas en Secretaría, y en atención a lo expuesto en el escrito que antecede por la Defensa Oficial actuante, como así también lo informado a fs. 224, cítese a Carrazan Luis Orlando, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo..." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 15 de septiembre de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.582 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 3644, caratulada "Molina, Jonathan Ezequiel s/ Encubrimiento

Agravado por Ánimo de Lucro", notifica a JONATHAN EZEQUIEL MOLINA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Miguel Ángel y de Carmen C. del Valle Jara, nacido en Capital Federal con fecha 25 de abril de 1991, DNI N° 36.153.259, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 1245, Monte Grande, prontuarios N° U3283147 del Registro Nacional de Reincidencia y N° 1339052 AP, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de julio de 2015... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa N° 3644 (I.P.P. N° 07-00-06-1965-11) seguida a Molina Jonathan Ezequiel, nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Miguel Ángel y de Carmen C. del Valle Jara, nacido en Capital Federal con fecha 25 de abril de 1991, DNI N° 36.153.259, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 1245, Monte Grande, prontuarios N° U3283147 del Registro Nacional de Reincidencia y N° 1339052 AP, en orden al delito de "Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", hecho supuestamente ocurrido el día 17/10/2011 en la localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría. II) Sobreseer en forma Total y Definitiva a Molina Jonathan Ezequiel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.583 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 3649, caratulada "Puga, Hugo Alberto s/ Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil en C/R con Lesiones Leves", notifica a HUGO ALBERTO PUGA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 10.813.125, argentina, hijo de José Manuel y de Susana Garay, nacido 16/12/1952, en la Localidad de Lomas de Zamora y con último domicilio conocido en Real Calle: San Martín N° 2588 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de julio de 2015... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la Acción Penal en la presente causa N° 3649 seguida a Puga Hugo Alberto, de nacionalidad argentina, nacido en Lomas de Zamora, el día 16/12/1952, hijo de José Manuel y de Susana Garay, domiciliado en la San Martín 2588, de la Localidad de Glew, DNI 10813125, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 2728470 y con número 1349684 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Tenencia de Arma de uso Civil, hecho supuestamente ocurrido el día 17/05/2010. II) Sobreseer en forma Total y Definitiva a Puga Hugo Alberto, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 > C.P.P. III) Disponer el Decomiso del revolver calibre 22 Largo Rifle marca Doberman, fabricación argentina, serie N° 03699 G, así como también 43 cartuchos calibre 22 largo Rifle, 35 de la marca Winchester modelo Super X; uno con la firma Fabricaciones Militares; medida esta que quedará a cargo del Ministerio Público Fiscal. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 8 de septiembre de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.584 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ISABELINO LEIVA LÓPEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 67922-09, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo calificado por perpetrarse en lugar poblado y en banda y por su comisión con arma en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 183, 188, 195 y 198, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Isabelino Leiva López, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental... Dr. Jorge Eduardo Roldán. Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti. Auxiliar Letrada. Se hace

constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de septiembre de 2015. Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.585 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ANTELO RUBÉN DARÍO, en la causa N° 2019-C (N° interno 2019-C) caratulada "Antelo, Rubén Darío s/ Infracción artículo 43 inciso "f" de la Ley 8.031", cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 9 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Esta causa N° 2019-C (N° interno 2019-C) del registro de este Juzgado caratulada "Antelo, Rubén Darío s/ Infracción artículo 43 inciso "f" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 16 de agosto de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 43 inc. "F" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Antelo, Rubén Darío, en orden a la infracción artículo 43 inciso "f" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Rubén Darío Antelo, titular de D.N.I. N° indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 24 de abril de 1974, en Morón desocupado, hijo de Carlos Miguel Serrella y de Sonia Antello, domiciliado en calle Acha N° 1524 de Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 683877 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015. Graciela M. Lamperti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.586 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a VOULOQUIN JULIO ALBERTO, en la causa N° 2296-C caratulada "Voulquin, Julio Alberto s/ Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031 Código de Faltas Provincial", cuya resolución infra se transcribe: "Avellaneda, 18 de julio de 1997... Resuelvo: 1°) Declarar al infractor de autos Exento de Pena... Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda." Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015. Graciela M. Lamperti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.587 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a DEMASI DIEGO GASTÓN, en la causa N° 2609-C (N° interno 2609-C) caratulada "Demasi, Diego Gastón s/ Inf. Art. 35, 37, 38 y 72 Ley 8.031, Código de Faltas Provincial", cuya resolución infra se transcribe: "Lomas de Zamora, junio 20 de 2002. Visto y Considerando... Resuelve: 1.- Declarar la Nulidad de la declaración indagatoria obrante a fs. 9/10 y de todo lo obrado con posterioridad a la misma, inclusive la sentencia de fs. 17... Héctor Hugo Decastelli, Juez de Cámara. Jorge Tristán Rodríguez, Juez de Cámara. Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora, Sala III." Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015. Graciela M. Lamperti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.588 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GODOY RICARDO ALBERTO, en la causa N° 2416-C (N° interno 2416-C) del registro de este Juzgado caratulada "Godoy, Ricardo Albergo s/ Infracción artículo 10 de la Ley N° 11.929 - Espectáculos deportivos", cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2014. Autos y

Vistos: Esta causa N° 2416-C (N° interno 2416-C) del registro de este Juzgado caratulada "Godoy, Ricardo Alberto s/ infracción artículo 10 de la Ley 11.929" y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Godoy, Ricardo Alberto, en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor Ricardo Alberto Godoy, titular de D.N.I. N° 29.758.977, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 6 de febrero de 1982, desocupado, hijo de Juan Alberto Godoy y de Olga, domiciliado en calle Suipacha N° 1725, Sarandí, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 723.097RC, en virtud de lo resuelto en el acápite. I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Dr. Claudio Fernández, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015. Graciela M. Lamperti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.589 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a PEREYRA MARTÍN DANIEL, en la causa N° 2476-C (N° interno 2476-C) caratulada "Pereyra, Martín Daniel s/ infracción art. 67 inc. A y 74 Ley 8.031- Comercialización de Bebidas Alcohólicas", cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Esta causa N° 2476-C (N° interno 2476-C) del registro de este Juzgado caratulada "Pereyra, Martín Daniel s/ Infracción art. 67 inc. A y 74 Ley 8.031" y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Pereyra, Martín Daniel, en orden a la infracción art. 67 inc. A y 74 Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor Martín Daniel Pereyra, titular de D.N.I. N° 24.767.441, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 31 de julio de 1975, en Avellaneda, desocupado, hijo de Juan Benito y de Ramona Bertolina Sánchez, domiciliado en calle La Fuente N° 3498, Sarandí, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 860.077AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Dr. Claudio Fernández, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015. Graciela M. Lamperti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.590 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a VILCHES VALERIA ANALÍA en causa N° 2432-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que infra se transcribe: "Avellaneda, 19 de abril de 2004. Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Absolver libremente a Valeria Analía Vilches, por inf. al art. 85 de la Ley 8.031, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada ... Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido. Archívese. Regístrese. Notifíquese. Dr. Julio Battafarano. Juez." Secretaría, Banfield, 15 de septiembre de 2015. Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 11.591 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ARRIOLA WALTER DANIEL, en la causa N° 2226-C (N° interno 2226-C) caratulada "Arriola, Walter Daniel s/ Inf. arts. 38, 72 y 74 inciso "A" Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 21 de mayo de 2001. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Declarar Ex Oficio la Nulidad de la declaración del prevenido de fs. 14/15 y de todo lo obrado en consecuencia.... Dr. Joaquín Díaz Ferrer. Juez de Cámara". Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015. Graciela M. Lamperti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.592 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL, en la causa N° 07-2576-C (N° interno 2576-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 67 inc. "A" Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Sentencia. Lomas de Zamora, marzo 8 de 2001... Resuelve: Declarar la Nulidad "Ex Oficio" de la declaración indagatoria prestada a fs. 18/19vta. y de todo lo obrado en consecuencia ... Dres. Miguel María Alberdi y Miguel Carlos Navascues, Jueces de Cámara de la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo penal departamental." Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015. Graciela M. Lamperti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.593 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a SUÁREZ, JOSÉ ANTONIO, en la causa N° 2036-C (N° interno 2036-C) caratulada "Suárez, José Antonio s/ Infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031" Código de Faltas Provincial, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Suárez, José Antonio, en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado José Antonio Suárez, titular de D.N.I. N° 6.087.539, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de julio de 1942, en San Antonio La Paz, hijo de Juan Clemente y de María del Carmen Suárez, domiciliado en calle Víctor Hugo N° 861, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 418079AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 8 de septiembre de 2015. Graciela M. Lamperti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.594 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MORA RENÉ UBALDO, en la causa N° 2447-C (N° interno 2447-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial, cuya resolución infra se transcribe: "Lomas de Zamora, a los 17 días del mes de abril del año dos mil dos... Sentencia. Lomas de Zamora, abril de 17 de 2002... Resuelve: Declarar ex oficio la nulidad de la declaración del prevenido de fs. 45 y de todo lo obrados en consecuencia, debiendo el proceso volver al señor Juez interviniente para que subsane el procedimiento... Joaquín Díaz Ferrer, Juez de Cámara. Marcelo Soukop, Juez de Cámara. Ante mí: Enrique Bonomi, Auxiliar Letrado. Otro decreto: "Banfield, 8 de septiembre de 2015. Atento el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta lo comunicado a foja 75 como así también no contando con la información requerida para certificar lo informado a foja 69, notifíquese a René Ubaldo Mora por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 62/3, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015.

C.C. 11.595 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a RAMOS ÁVALOS LUIS EMILIO, en la causa (N° interno 28) seguida al nombrado en orden a la Infracción de los Arts. 72 y 74 del Dec. Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 8 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Esta causa N° interno 28 del registro de este Juzgado caratulada "Ramos Ávalos Luis Emilio

s/ Infracción art. 72 y 74 del Dec. Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 25 de septiembre de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 del Dec. Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Ramos Ávalos Luis Emilio, en orden a la infracción a los arts. 72 y 74 del Dec. Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Ramos Ávalos Luis Emilio, titular de DNI N° 20.733.371, argentina, 15/02/1968, hijo de Enrique Ramos y de Enriqueta Ávalos, domiciliado en calle Pasaje Los Canteros N° 2826, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al infractor Ramos por medio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. Secretaria, Banfield, 8 de septiembre de 2015.

C.C. 11.596 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a NAHUEL ÁNGEL ALBORNOZ, en causa N° PP-07-00-012028-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de junio del 2015. Vista: ... y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Nahuel Ángel Albornoz, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 166, inc. 2°, 3° párrafo del Código Penal. Regístrese y Notifíquese". Jorge Walter López, Juez de Garantías. Ante mí, Mariano G. Amati, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2015. Atento lo informado precedentemente notifíquese a Nahuel Ángel Albornoz de la resolución de fojas 90/91, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Jorge Walter López, Juez de Garantías. Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.597 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO EDUARDO BONILLA, D.N.I. N° 33.770.729, en la I.P.P., N° 07-02-009802-13, quien se encuentra imputado por el delito de "Hurto Agravado" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 9 de septiembre del año 2015. En atención a lo ordenado oportunamente a fs. 122/124, punto II de la parte resolutive, cítese por edictos (por el término de cinco días) al imputado Alejandro Eduardo Bonilla, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los arts. 303 y ccddes. del C.P.P... Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaria, 9 de septiembre del año 2015. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 11.598 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 3828, caratulada Tahormina, Andre Pablo s/ Encubrimiento Simple", notifica a ANDRE PABLO TAHORMINA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 25.285.789, argentina, hijo de Luis y de Hilda Isabel Retamales, nacido 21/10/1976, en la Localidad de Don Bosco y con último domicilio conocido en Real Calle: calle 803 N° 2736 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de

Zamora, 13 de julio de 2015... Resuelvo: 1) Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa N° 3828 seguida a Tahormina Andre Pablo, de nacionalidad argentina, nacido en Don Bosco, el día 21/10/1976, hijo de Luis y de Hilda Isabel Retamales, domiciliado en la calle 803 N° 2736 Quilmes, DNI 25.285.789, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 2725566 y con número 1324412 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Encubrimiento, hecho supuestamente ocurrido el día 15/09/2008. II) Sobreseer en forma Total y Definitiva a Tahormina Andre Pablo, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P. II) Disponer la entrega Definitiva del motor N° AC16413 correspondiente al vehículo Marca Renault 19 dominio COL - 232, previa acreditación de la titularidad del mismo, gozando de los mismos derechos que poseía con anterioridad y sin perjuicio de mejores derechos que terceros pudieran oponer. Regístrese, Notifíquese, Cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, Archívese. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional." Ante mí Secretaría Actuante. Secretaría, 18 de septiembre de 2015. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada. C.C. 11.599 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío C. Segundo: Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a NOEMÍ CAROLINA CONGREGADO conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa N° 5588/4 (I.P.P. 07-00-022978-13) del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Eren Diego Matías e Irala Benítez Rodrigo Alexis, en orden al delito de Extorsión en grado de conato. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2015. Visto lo informado precedentemente; publíquese edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a Noemí Carolina Congregado que en la causa que me dirijo el imputado ha ofrecido en concepto de reparación del daño causado, de conformidad con lo establecido en el art. 76 bis del Código Penal, la suma de pesos doscientos a su favor; debiendo presentarse en este Tribunal, el día 23 de octubre del cte. año, a las 8.00 horas, a los efectos de manifestarse respecto a la aceptación o no del ofrecimiento, y en caso afirmativo la entrega de dicha suma; haciéndole saber que en caso de no comparecer se tendrá por no aceptado el mismo quedándole expedita la vía civil correspondiente. (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Darío C. Segundo, Juez del Tribunal, ante mí Elizabeth Servin, Secretaria". (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 18 de septiembre de 2015. C.C. 11.600 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La señora titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a NICOLÁS EMIR FERREA, en causa N° PP-07-00-075648-11/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Y Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Nicolás Emir Ferrea en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal... Fdo.: Laura V. Ninni, Juez de Garantías." A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Atento lo informado a fojas 113, notifíquese a Nicolás Emir Ferrea de la resolución de fojas 109/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). En la fecha se libró oficio. Fdo.: Laura V. Ninni, Juez de Garantías". César L. Mauri, Auxiliar Letrado. C.C. 11.601 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de

Buenos Aires) cita y emplaza a DURE NAHUEL EZEQUIEL, poseedor del DNI N° 37.699.633, nacido el 26/04/1990 en San Vicente, hijo de Leonardo Daniel y de Andrea Fabiana Andrada; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-9825-14 (RI 6386) caratulada "Dure Nahuel Ezequiel s/ Encubrimiento agravado por ánimo de lucro", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Nahuel Ezequiel Dure, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. C.C. 11.602 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LOYOLAS ONORIO ÁNGEL, indocumentado; nacido el 31/05/1964 en Trujillo, República del Perú, hijo de Luis Loyola Vargas y de Rosa Onorio Carranza, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-12988/14 (Registro Interno N° 6552), caratulada "Loyolas Onorio Ángel s/ Amenazas Agravadas en Concurso Real Con Lesiones Leves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 60/62 y de fs. 72, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Paula E. Trebisaco, Auxiliar Letrada. C.C. 11.603 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CORREA JOSÉ EMANUEL, indocumentado; nacido el 01/01/1992 en Avellaneda, hijo de Manuel y de Olga Albuquerque, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-12917-14 (Registro Interno N° 6406), caratulada "Correa José Emanuel s/ Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 124/126 y lo expuesto por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Enrique Federico Bonomi a fs. 128, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. C.C. 11.604 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a LUNA DIEGO MANUEL, poseedor del D.N.I. N°

36.754.308, nacido el 06/12/1991 en Lomas de Zamora, hijo de Daniel Edgardo Luna y de Mariela Verónica Ledesma s/ Lesiones Graves, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2015 (...) Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a Diego Manuel Luna poseedor del D.N.I. N° 36.754.308; nacido el 06/12/1991 en Lomas de Zamora, hijo de Daniel Edgardo Luna y de Mariela Verónica Ledesma; con Prontuario 1358739; Legajo U3308918, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Lesiones Graves", el que tuviera lugar en fecha 05/08/2012, en la localidad de Glew, Partido de Almirante Brown. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 45, y 90 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1º del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de ciento cuarenta y tres pesos (\$ 143) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.653. III. Regístrese, notifíquese y comuníquese. Ante mí: Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Banfield, 18 de septiembre de 2015. Atento el estado de autos, y a fines de evitar mayores dilaciones indebidas notifíquese al encartado de autos Luna Diego Emanuel, por medio edictos de la resolución fs. 272/273 por esta Sede Judicial, los que se publicarán por el término de cinco días, librando a tales fines oficio al Boletín Oficial Departamental, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Digesto Adjetivo..." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. C.C. 11.605 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GARRO FABIO ALEJANDRO, poseedor del DNI N° 32.303.530; nacido el 22 de junio del año 1886 en Avellaneda, hijo de Marcelo y de Claudi Patricia Trocoso, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-001424-14 (Registro Interno N° 6367), caratulada "Garro Fabio Alejandro s/ Amenazas agravadas, daño y lesiones leves agravadas por el vínculo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 136. fs. 141 y fs. 142 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 128 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 128 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. C.C. 11.606 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a VÉLIZ FABIÁN CARLOS, poseedor del DNI N° 41.551.436; nacido el 22/10/1883 en San Vicente, hijo de Carlos y de Lidia Maneiro, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-010019-15 (Registro Interno N° 6487), caratulada "Véliz Fabián Carlos s/ Portación ilegal de arma de fuego de uso civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 98 y fs. 102 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 128 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial

Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 128 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional^o. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.607 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-008846-09, seguida contra Alejandro Longhitano y José Luis Callejo por el delito de Lesiones Culposas; víctima: Javier Pulsoni, de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Deptal., sita en la calle Belgrano N° 141, planta baja, de Dolores (CP 7100), a fin de solicitarle que, por intermedio de quien corresponda, proceda a publicar edicto judicial por el término de cinco días a fin de notificar a la víctima JAVIER PULSONI, DNI 26.260.848, con último domicilio conocido en jurisdicción de Paso del Rey de Moreno, de la resolución de Archivo de denuncia dictada en la investigación en que me dirijo, que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Dolores, 23 de junio del 2015. Visto: La presente investigación penal preparatoria N° 03-00-008846-09, seguida a Alejandro Longhitano por el delito de Lesiones Culposas en Dolores, víctima Javier Pulsoni; Y Considerando: Que en la presente se investiga el delito de Lesiones Culposas, encontrándose sindicado como presunto autor de las mismas Alejandro Longhitano, quien circulaba en el camión Mercedes Benz modelo 710, dominio DUF-016 junto a la víctima, y mientras intentaba despertar a ésta, es que se produce la colisión con el camión que circulaba por delante. Que habiéndose recibido declaración testimonial a la víctima, la misma manifestó "Que estaba en Mar del Plata de paseo. Que lo encontró a Alejandro en una Shell y se vino con él para Buenos Aires. Que en el viaje el declarante se durmió 2 veces. Que no sabe lo que pasó. Que se despertó acá en el hospital. Que a Alejandro lo conoce del barrio. Que el dicente lo encontró a Alejandro y le preguntó a ver si lo traía, y éste accedió. Que con respecto al accidente no sabe que pasó dado que venía dormido. Que acorde a lo indicado por el Sr. Fiscal Dr. García, el declarante es consultado sobre si está dispuesto a llevar adelante una audiencia de mediación entre las partes intervinientes, manifiesta que no tiene problema alguno para llevar adelante dicha audiencia de mediación...". Que oportunamente las presentes fueron remitidas al ORAC, no logrando llevarse a cabo la audiencia por no poder notificar a las partes. Que, en consecuencia, habiéndose solucionado de alguna manera el conflicto que motivara la formación de estos actuados, me lleva a considerar que no resulta aconsejable continuar con la presente investigación y ejercer la acción penal (art. 86 inc. 1° del Código Procesal Penal), lo cual, por otra parte, podría traer aparejado un retroceso en la relación actual entre víctima y victimario. Por lo expuesto, a los fines de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario y de conformidad con lo establecido por el art. 268, último párrafo, del Código Procesal Penal, Resuelvo: Proceder al archivo de las presentes actuaciones hasta la aparición de nuevos elementos que justifiquen continuar con la investigación. Comuníquese al Juzgado de Garantías interviniente. Remítase. Líbrese oficio a la Comisaría de Paso del Rey de Moreno, a los fines de que conforme a lo normado por el art. 83 inc. 8° del Código Procesal Penal, se notifique a Javier Pulsoni lo resuelto precedentemente. Fecho, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 12 de la Instrucción General N° 106 de Fiscalía General Deptal., remítase al Archivo del Ministerio Público Dptal., en carácter de Archivada, debiendo ser destruida a partir del día 23 de junio del 2025. Fdo. Dr. Gustavo David García, Agente Fiscal... ". Asimismo, transcribale el auto que dispone el presente: "Dolores, 14 de septiembre de 2015. Habiéndose agotado -con resultado negativo- las medidas tendientes a conocer el domicilio actual de la víctima y poder así notificarle la resolución de fs. 54/vta., procédase a la notificación de la misma por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. A tal fin, líbrese oficio. ...Fdo. Dr. Gustavo David García, Agente Fiscal...". Federico L. Etchart, Instructor Judicial.

C.C. 11.614 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° - 1194-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7279 caratulada: "Gorriti, Diego Martín s/ Lesiones Culposas", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos,

por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DIEGO MARTÍN GORRITI, -titular del DNI N° 27.589.275, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 9 de septiembre de 2015. (...) Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Diego Martín Gorriti, titular del D.N.I. N° 27.589.275, nacido el día 14/08/1979 en la ciudad de Quilmes, hijo de Miguel Ángel y de Haydeé Ignacia Alderete, de estado civil casado, de ocupación empleado, con últimos domicilios conocidos en calle 21 A N° 6416 entre 164 y 165 de la ciudad de Berazategui, y calle 213 N° 1306 de la localidad de Ranelagh, ambos del Partido de Berazategui, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Diego Martín Gorriti sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. IV) Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, segundo y tercer párrafos, del Código Procesal Penal). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.615 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a DEMARTINI PABLO ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 3-4498-15, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 11.616 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a SOTO TALIA ISABEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 24.275-15, seguida a la nombrada en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 11.617 / sep. 30 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en Garay 1768, 3° piso en los autos caratulados: "González Celia Haydee c/ Ibáñez Martín y Otros s/ Despido" Expte. N° 16.407, cita y emplaza al Sr. CARLOS MACHADO, para que en el plazo de 10 días tome debida intervención en autos y haga valer los derechos que por Ley estime corresponderle, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. El auto que autoriza el diligenciamiento del presente, en sus partes pertinentes dice: "Mar del Plata, 24 de agosto de 2010. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de Mar del Plata. Fdo. Dr. Ricardo Martín Scagliotti, Presidente". "Mar del Plata, 23 de junio de 2015. Proveyendo a la presentación de fs. 147: Téngase presente lo manifestado, y líbrese nuevo edicto a los mismos fines y efectos incoados (art. 12 Ley 11.653)... Fdo. Ricardo M. Scagliotti, Juez". Ley 11.653. Artículo 22: Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna. Ley 20.744 Art. 20: Gratuidad. El trabajador o

sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación, de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno. En cuanto de los antecedentes del proceso resultase pluspetición inexcusable, las costas deberán ser soportadas diariamente entre la parte y el profesional actuante. Mar del Plata, 25 de agosto de 2015. Carlos D. Cusán, Secretario.

C.C. 11.623 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ESCALADA RODRIGO IVÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 5881-15, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015. Noelia Soledad Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.620 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MORALES PAYET CHARLES, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 1-77-13, seguida al nombrado en orden a los delitos de Violación de Domicilio en c/r con Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 11.618 / sep. 30 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3548, de la Ciudad de Mar del Plata, cita por diez días a la Sra. VALDEZ CECILIA SUSANA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Rodríguez José Luis c/ Valdez Cecilia Susana s/ Tenencia de Hijos", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso (Arts. 145 y 146 del C.P.C.C.). Mar del Plata, 18 de agosto de 2015. Leonor H. Frías, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.625 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Fernández Supera Ana María Peregrina c/ Carril Horacio Alberto s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles", (Expte. N° 28.891), ha dictado la siguiente resolución: "Mar del Plata, 2 de julio de 2015... Como se solicita y atento el resultado de las diligencias practicadas en autos, mediante edictos que serán publicados por el término de dos días en el diario "La Nación" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, se emplaza al demandado HORACIO ALBERTO CARRIL, (DNI 14.790.882), para que en el término de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 147, 341 y 681 del C.P.C.). Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Novelli - Juez en lo Civil y Comercial". "Mar del Plata, 24 de agosto de 2015... Expídanse nuevos ejemplares de publicación edictal a los mismos fines y efectos que los anteriores, dejando constancia en su transcripción que en la fecha se ha conferido a la actora el beneficio de litigar sin gastos en forma provisoria para litigar en las presentes actuaciones (Art. 79 del C.P.C.). Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Novelli - Juez en lo Civil y Comercial". Mar del Plata, 27 de agosto de 2015. Sergio F. O. Farrulla, Prosecretario.

C.C. 11.624 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única de la Ciudad de Mar del Plata, sito en calle Garay 1768 P: 1°, Mar del Plata, Provincia de Bs. As., Mar del Plata, cita por diez (10) días al Sr. GUSTAVO DANIEL CILLA (DNI N° 17.450.150), para que conteste la demanda entablada por Lucía Florencia Duarte, en los autos

caratulados "Duarte Lucía Florencia c/ Cilla Gustavo s/ Despido", (Expte. N° 57.159), bajo apercibimiento de seguir el juicio en rebeldía. El auto que ordena el presente dice así: "Mar del Plata, 15 de octubre de 2010. Autos y Vistos: De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestada y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de Ley (Art. 28 de la Ley 11.653). Por cumplido con el pago que prevén las Leyes 8.480 y 10.268. Agréguese la carta poder de fs. 1 y la documentación de fs. 2/5. Intímase a la accionada para que al contestar la demanda manifieste si lleva la documentación laboral requerida a fs. 12, punto VII, bajo apercibimiento de Ley (Art. 39 Ley 11.653 y 52 y 55 de la L.C.T.). Notifíquese (Art. 137 C.P.C.). Dra. Rosa Amalia Gómez. Dra. María Luján Larrain, Presidente, Juez. Mar del Plata, octubre 10 de 2014. Tomás S. Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.626 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a herederos de DAMIÁN ANDRÉS MATEOS y emplaza por diez días (10) se presenten a estar a derecho en los autos "Román Raúl Agustín y Otros c/ Jacob Rosa y Otros s/ Daños y Perjuicios", Exp. 116.224, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de este Dpto. Judicial. Mar del Plata, 25 de agosto de 2015. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.627 / sep. 30 v. oct. 1°

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, cita al demandado MONTORO VICENTE y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Cir. IX Sec. B Manz. 47, Quinta 43, Fracción II, Parc. 4 e inscripto el dominio en Matrícula 222.609 de La Plata mediante edictos para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, "Mercuri Hugo Alberto y Otro/a c/ Montoro Vicente y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Exp. N° LP-61641-2013), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC). Carlos J. Sozzani, Secretario.

L.P. 26.339 / sep. 22 v. oct. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por 10 días a CLAUDIA VERÓNICA FRANCIA a ejercer sus derechos en los autos caratulados "Okazaki, Luciana Trinidad s/ Tutela", Buenos Aires, a los 17 días del mes de septiembre de 2015. Erika A. Severi, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.793 / sep. 29 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. José Luis Bombelli, en el marco de los autos caratulados "Weisburd, Pedro Osvaldo y otros s/ Filiación" Expediente N° LP-67339-2014, cita y emplaza a acreedores y quien corresponda respecto de ISIDRO AGUSTÍN SEGUI, DNI 26.995.670, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. La Plata, 11 de septiembre de 2015. D'Alessandro Carolina, Secretaria.

L.P. 26.906 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, de Departamento Judicial de Mar del Plata sito en calle Alte. Brown 2241, piso 2° de esta ciudad, cita y emplaza por diez días hábiles a los herederos del Sr. JUAN BAUTISTA BOROTTI a fin de estar a derecho en los autos: "Lazarte Mario Clementino c/ Sucesores de Borotti Juan Bautista s/ Cumplimiento de Contratos Civiles y Comerciales. Expediente N° 12768-2006, de trámite sumario, en los que de la acción incoada se confiere traslado al demandado (Arts. 354, 464, 484, y 59 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de que si no comparecieren en el término de diez días se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente (Arts. 341 del C.P.C.C.). Mar del Plata, 12 de agosto de 2015. Patricia Silvia Borenstein, Secretaria Adscripta.

L.P. 26.938 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de CRISTOBAL FILLAT, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-23-07, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Fillat Cristobal s/ Apremio" Exp. 10019/2001 Reconstrucción, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 13 de agosto de 2015. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.865 / sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a FROIM GLUZMAN o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-E-391-16, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Gluzman, Fernando y otros s/ Apremio" Exp. 8270/2003, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 8 de julio de 2015. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 26.866 / sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a CARLOS ARIEL ECHEVERRÍA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-D-10K-15, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Echeverría Blanca Corina y Otros s/ Apremio" Exp. 9849/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 8 de julio de 2015. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 26.867 / sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a ROSY VALCIK, EMERENCIO SINAI y a FRANZ ASSLEITNER o sus herederos, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-02F-20, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Valcik Rosy y otros s/ Apremio" Exp. 6821/99, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 3 de julio de 2015. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 26.868 / sep. 30 v. oct. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de MARÍA DE LA ASUNCIÓN BARCELO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-26-10, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Flores de Barcelo, Amelia s/ Apremio" Exp. 9804/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 8 de julio de 2015. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 26.869 / sep. 30 v. oct. 2

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Dto. Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de JUAN BAUTISTA OTEGUI, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Matrícula 90187 Partido de Gral. Pueyrredón, Nom. Cat.: Circ. 6; Secc. H, Ch. 29; Manz. 29 B, Parc. 16, para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, en autos "Hernández Elsa Elisabet c/ Otegui Juan Bautista s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. 33008-2013), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al oficial de este Departamento Judicial para que lo represente en juicio. Jorge Osvaldo Novelli Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 29 de junio de 2015. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 34.928 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Mar del Plata, cita por diez (10) días al Sr. SCHVARTZMAN FRANCISCO para que se presente a estar a derecho conforme lo dispuesto por el Art. 341 del C.P.C., en los autos caratulados: "Aguirre Pedro Gustavo c/ Schwartzman Francisco s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. 41978-2014", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Mar del Plata, 12 de agosto de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.932 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, notifica al Sr. RICARDO RUBÉN LOZANO, la siguiente resolución: "Mar del Plata, 29 de agosto de 2014" ... "Resuelvo: 1) convertir la sentencia dictada el 19 de diciembre de 1980 con relación a Susana Amelia Marchetti y Ricardo Rubén Lozano, según lo normado en el Art. 205 del Código Civil en divorcio vincular, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 216 y 238 del Código Civil." Firmado: Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, Jueza. Mar del Plata, 24 de agosto de 2015. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

M.P. 34.968 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado del Depto. Judicial de Mar del Plata cita por diez días a los herederos y/o sucesores de GIRADO MIGUENS DE PATIÑO MAYER MARÍA ELENA y/o a quienes se consideren con derecho para que se presenten a hacer valer sus derechos, con relación al Inmueble N. Catastral: Circ. II, Sección E, Manz. 13, Parcela 1, Folio 1956 del año 1951 del Partido de Gral. Alvarado (033), para que comparezcan a los autos: "Coscione Mario c/ Herederos y/o sucesores de Girado Miguens de Patiño Mayer María Elena s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/usucapión" Expte. N° 22610, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. Miramar, 16 de abril de 2015. Juan Pablo Fernández Ibarra, Secretario.

M.P. 34.981 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, en autos caratulados "Taccaliti Daniel y otro/a c/ De la Fuente Julia Alejandrina y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion", Expte. N° MP 28.175/2012; cita a los herederos de los demandados en autos, Sres. ORSINI ARMANDO y DE LA FUENTE JULIA ALEJANDRINA, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145, 341, 681 y cccts. del C.P.C.C.)". Mar del Plata, 19 de mayo de 2015. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.039 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 10 días a herederos del Sr. ALFREDO CARLOS PILLI y a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. VI, Sección C, Manzana 254a, Chacra 254, Parcela 5b, Matrícula 253.475 (045), de General Pueyrredón, para hacer valer sus derechos en los autos "Asoc. de los Testigos de Jehová c/ Pili María Esther y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 25 de agosto de 2015. Graciana Marta Rago, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.119 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Zambecchi, cita al demandado Sr. OSCAR JUAN PAUL AUGUSTO PLATE por el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados Pesiri Claudio Hugo Marcelo c/ Chaneton Jorge Carlos y otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Arts. 341, 681 y cccts. del C.P.C.C.) Patricia S. Gunsberg, Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes. Mar del Plata, 31 de agosto de 2015. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 35.154 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a BIANCHI EDELMIRA NAZARENA, DNI 5.316.482, para que dentro del plazo de diez (10) días se presenten en autos: "Garis Alejandro Antonio c/ Berta Eduardo Aurelio s/ Prescripción adquisitiva Bicenel del dominio de inmuebles - Expte. 9374, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. Mar del Plata, 27 de agosto de 2015. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

M.P. 35.163 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 1 DÍA - Juz. Civ. y Com. 14, de Mar del Plata, en Expte. 20.235, cita y emplaza por 60 días, efectúen oposición los interesados en cuanto a 17 pagarés, de los que se ha decretado su cancelación, librados en Mar del Plata por MARÍA CECILIA MEO, DNI 26.457.591 a favor de ALEJANDRO NATALIO PALENA DNI 93.738.719, 5 por \$ 3.300 c/u, pagaderos enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2014 y 12 por \$ 4.260 c/u, pagaderos en junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015. Mar del Plata, 4 de septiembre de 2015. Daniel Pellegrino, Secretario.

M.P. 35.178

POR 2 DÍAS - Carrera Mario Oscar c/ Yacucci Guillermo s/ Prescripción Veinteñal (Exp. 32044). Juzg. Civil y Comercial N° 12, Dr. Jorge Osvaldo Novelli, Dpto. Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días a herederos del Sr. YACUCCI GUILLERMO, M.I. N° 1072702 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, propiedad que se encuentra ubicada en la localidad de Mar del Plata calle Ituzaingó N° 5451 Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. c, Mza. 189R, Parc. 18, Partida 129.472-5, del Partido de General Pueyrredón (045), inscripto en la Matrícula N° 212.151, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 147, 341 y 681 del C.P.C.). Mar del Plata, 31 de agosto de 2015. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.220 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a los herederos y/o Sucesores de HORACIO MANUEL CASCALLARES y a los herederos y/o sucesores de DI LORENZO ROSA y/o DE LORENZO MARÍA ROSA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble con frente a calle 32 entre calles 33 y 35 de la ciudad de Miramar, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ. I, Sección A, Manz. 63, Parcela 4-b, Folio 1143 del año 1967 del Partido de Gral. Alvarado (033), para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y contesten demanda en autos caratulados "Huarte Gustavo José Martín c/ Herederos y/o sucesores de Cascallares Horacio Manuel y herederos y/o Sucesores de Di Lorenzo Rosa y/o De Lorenzo María Rosa s/ Prescripción Adquisitiva vicenal" Expediente N° 22560, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en estas actuaciones. Miramar, 11 de agosto de 2015. Dr. Juan Pablo Fernández Ibarra, Secretario.

M.P. 35.247 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - Por disposición de Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata en los autos caratulados "Segovia Graciela Noemí c/ Fabri Mario s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expediente N° 16708, se cita al Sr. FABRI MARIO CI N° 1.658.700 para que en el término de 10 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Mar del Plata, 1° de octubre de 2014. Daniel Pellegrino, Secretario.

M.P. 35.270 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata sito en calle Brown 1771 de esta ciudad a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo en los autos caratulados "Torrillas Ivone Andrea c/ Costa Azul S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión. "Expte. N° 117097. (GSC) cita y emplaza a COSTA AZUL S.R.L., para que en el término de 10 días, conteste la demandada y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 6 de agosto de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.302 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a los herederos de JUAN CARLOS HERNÁNDEZ, DNI N° 5.516.542, por quince días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Hildebrandt David c/ Hernández Juan Carlos s/

Sucesión y otra s/ Cumplimiento de Contrato" (Expte. 86184), bajo apercibimiento de rebeldía. Mar del Plata, 21 de agosto de 2014. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada. M.P. 35.311 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 5 días en los autos "Borracci Diego Carlos y Borracci María Valeria c/ Fernández Daniel s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 20579) a ÁNGEL TEMPONE, L.E. 5.345.715, VICTORIA MARÍA TEMPONE, L.C. 3.669.300, TERESA CRISTINA APELLO, L.C. 3.654.951, y a quien se considere con derecho con relación al inmueble de calle Armenia 1878, Cir. VI, Secc. A, Mza. 66 H, Par. 23, Matrícula 242.065 de General Pueyrredón, conforme siguientes proveídos: "Mar del Plata, 15 de julio de 2015... cítase a los cesionarios de derechos hereditarios del demandado Fernández Daniel, Sres. Ángel Tempone y Victoria María Tempone por edictos ... bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Capital. ...". "Mar del Plata, 7 de agosto de 2015 ... La citación ordenada a fs. 498, lo es por el plazo de cinco días...". "Mar del Plata, 13 de agosto de 2015... La citación allí ordenada lo es respecto de los cesionarios de derechos hereditarios del demandado Fernández Daniel, Ángel Tempone y Victoria María Tempone y de los que se consideren con derecho...". Fdo. Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 27 de agosto de 2015. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

M.P. 35.322 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a los herederos de JUAN CARLOS HERNÁNDEZ, DNI N° 5.516.542, por quince días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Hildebrandt David c/ Hernández Juan Carlos s/ Sucesión y otra s/ Daños y Perjuicios" (Expte. 102912), bajo apercibimiento de rebeldía. Mar del Plata, 6 de noviembre de 2014. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.312 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, a cargo del Sr. Juez Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown N° 2241, pta. baja, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Mazzitelli Rubén Omar s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 15.750 - 2006, que tramitan por ante dicho órgano, informa que (según resolución de fecha 3 de julio de 2015) se ha resuelto declarar la conclusión de la quiebra del Sr. RUBÉN OMAR MAZZITELLI, DNI 7.746.664 en los términos del Art. 231 LCQ. Mar de Plata, 18 de agosto de 2015. Patricia Silvia Borenstein, Secretaria.

M.P. 34.949

POR 1 DÍA - El Juzg. Civil y Com. N° 10, Sría. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber por un (1) día, que en autos "Fernández Eduardo Enrique s/ Concurso Preventivo", (Expte. 60.608), se ha resuelto: I) Declarar finalizado el concurso preventivo de EDUARDO ENRIQUE FERNÁNDEZ y cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos, dando por concluida la intervención de la Sindicatura y disponiendo el cese de las limitaciones previstas en los Arts. 15 y 16 de la L.C. II) Publicar edictos por un día en el Boletín Judicial y en el diario "La Capital" de esta ciudad (art.59 L.C.Q). Mar del Plata, 27 de agosto de 2015. Josefina V. Peláez, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.066

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 11 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 7 de agosto de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la firma LIMPIEZA PROFESIONAL S.A., CUIT N° 30-71035724-9, con domicilio social y legal en calle Salta N° 2963 de la ciudad de Mar del Plata. Fecha de presentación del concurso 7-8-2015. Síndico Clase B Contador Oscar Antonio Martinucci con domicilio en calle Rawson 2618 de Mar del Plata quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el 30 de noviembre de 2015, atendiendo de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. Mar del Plata, 14 de septiembre de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.233 / sep. 30 v. oct. 6

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, en el marco de los autos: "Maieru Ariel Luis y ot. c/ Eit Electric S.R.L. s/ Sociedades - Acciones derivadas de la ley. Convocatoria judicial a reunión de socios" (Expte. N° 23173/15), convoca al socio gerente (RODRIGO ARIEL GAZZANEO) y demás socios de Eit Electric S.R.L. (ARIEL LUIS MAIERU, GASTÓN ARRAIZ, HERNÁN DAVID ACOSTA RÍOS, JOSÉ GÓMEZ Y MAXIMILIANO ARNE), a la reunión que se celebrará el 21 de octubre de 2015 a las 10.00 hs. para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de socios para la firma del acta; 2) consideración de la actuación y gestión del socio Sr. Rodrigo Gazzaneo como único Gerente Titular de la Sociedad. Análisis de las deficiencias e irregularidades cometidas por el Sr. Rodrigo Gazzaneo en la administración de la Sociedad. Análisis de las medidas a adoptar; 3) Consideración de la deuda que la sociedad mantiene con EIR Ingeniería y Proyectos S.R.L.; 4) cambio de denominación social. Reforma del Estatuto. Se informa que la reunión se celebrará en la sede del Juzgado, sito en Ituzaingó 340 2° piso de San Isidro, y será presidida por el Secretario del mismo, Dr. Sebastián Elguera. San Isidro, 10 de septiembre de 2015. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.692 / sep. 29 v. oct. 5

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en autos "Cruz Blanca del Sur (Lanús) S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Grande)" (Expte.: 61121) ha ordenado la publicación por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial y el diario Vida de Lanús a fin de emplazar y citar los acreedores a fin que formulen sus pedidos de verificación respecto de la concursada "CLÍNICA CRUZ BLANCA DEL SUR (LANÚS) S.R.L." CUIT 33-54609598-9, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 135 de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, y Síndico designado Sr. Mallano Vicente Biez, domiciliado en la calle Juan Franko 3051 de Lanús, tel. 0221-483-3117. Gabriel Reta, Secretario.

L.Z. 48.860 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, del Dr. Pablo Pizzo, Secretaría Única, sito en Av. Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edif. Tribunales, 2° Piso, Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 19/02/2015 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de "WAWRYSCZUK, PEDRO", (D.N.I. 18.781.784) con domicilio en Machado de Asis 756, de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 13/10/2015, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del contador Gabriel Brindesi, con domicilio en la calle Alvear 1025 de Banfield, los días de atención son: lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 hs. También se fijan el día 27 de noviembre de 2015 para la presentación del Informe Individual (Art. 35) y el día 16 de febrero de 2016, para la presentación del Informe General (Art. 39), respectivamente. Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2015. Jorge Raúl Alarcón, Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.849 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Bibiana Rosa Romero, Secretaría Única, a cargo del Dr. Santiago Varela, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza haciéndole saber a quien corresponda que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación del pedido de cambio de nombre solicitado por BRENDA CELESTE CONCHA y FLORENCIA ALDANA CONCHA. Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2015. Santiago Varela, Secretario.

L.Z. 48.934 / 1° v. sep. 30

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca,

cita y emplaza por diez días a los herederos del co-demandado ELÍAS TOMÁS ANTONIJEVICH, a MARÍA RISMUNDO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, objeto del presente juicio cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción I, Sección B, lote 26b, Manzana 56, Matrícula 22.978 (7) 1970, ubicado en la calle Trelew 243 de la ciudad y partido de Bahía Blanca; para que se presenten a juicio en el plazo de diez días a tomar intervención que le corresponden en el Expte. N°103.874 "Corinaldesi Rafael Rodolfo y otro/a c/ Forteza Andrés y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 9 de septiembre de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 58.379 / sep. 29 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. Jud. de Ba. Bca., cita por cinco días a FELICIA CRISTIAN ARIEL para que comparezca en autos "Gusmar S.R.L. c/ Felicia Cristian s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.426 / sep. 29 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra cita y emplaza a herederos de la Sra. ELVIRA TORRES y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección B, Manzana 106, Parcela 7, Partida 3.537, inscripto el dominio en la Matrícula 1.230 del Partido de Saavedra (092) para que comparezcan en el plazo de diez (10) días de vencida la publicación de edictos a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. (Art. 681 del C.P.C.) Pigüé, 26 de agosto de 2015. Fernanda Biagioli García, Secretaria.

B.B. 58.429 / sep. 29 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos de BENEDETTI NORMAN NICOLÁS y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Partido 007, Matrícula N° 58183, Circ. 2, Sec. D, Chac. 397, Mza. 397- h, Parc. 42- b; para que dentro del término de doce (12) días tomen la intervención que corresponda en los autos: "Rossi Osvaldo Joe c/ Vaira Domingo Santiago y otros s/ Prescripción Adquisitiva", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Bahía Blanca, 10 de septiembre de 2015. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

B.B. 58.435 / sep. 29 v. sep. 30

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle Moreno 515 de Carmen de Areco, cita por 10 días, a efectos de dar traslado de la demanda al propietario y/o herederos y quienes tengan derecho, de los Sres. CARPIO Y HURTADO JUAN MANUEL; CARPIO Y HURTADO AGUSTINA CORNELIA; CARPIO Y HURTADO ABEL TOMÁS; CARPIO SABINA; CARPIO O DEL CARPIO ÁNGELA; CARPIO AIDE AURELIA; CARPIO TULLIO HORACIO; CARPIO JUAN CARLOS; CARPIO MARÍA LAURA, CARPIO, HUGO ABEL, para que conteste la demanda entablada por Pfeifer Juan José en los autos caratulados "Pfeifer Juan José c/ Carpio y Hurtado Juan Manuel; Carpio y Hurtado Agustina Cornelia, Carpio y Hurtado Abel Tomas, Carpio Sabina; y a Carpio o Del Carpio Ángela, Presunta Propietaria o poseedora s/ Usucapión" (Expte. N° 9268-2014): bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar Defensor Oficial (Art. 681 del C.P.C.). A los 29 días del mes de junio de 2015. María Inés Espil, Secretaria Letrada.

Mc. 67.460 / sep. 25 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, ordena dar traslado por cinco días a los Sres. JUAN C. RAMÍREZ y NILDA B. RAMÍREZ del escrito en el que los herederos de Plácido Ramírez Marcelina en que, Nélida Ester, Mirta Teresa, Plácido José, Nilda Beatriz y Juan Carlos Ramírez y Poncé prestan con-

formidad con la escrituración del inmueble de nomenclatura catastral Circ. VI - Secc. C - Mza. 108 - Parc. 42, inscripto al folio 1231 año 1957, Partido 74, a favor de Waldo Humberto Trincado y que por fallecimiento de este, de Waldo Trincado (H) y de la Sra. Marcelina Ponce, tal escritura se efectuará a nombre de Cornelia de las Mercedes Guzmán Montenegro, Alejandro E. Trincado, Cecilia del Carmen Trincado, Cintia M. Trincado Robledo, Gastón E. Trincado Robledo y Nélida E. Robledo, como herederos de Waldo Humberto Trincado. El presente se libra en los autos caratulados "Ramírez, Plácido s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 18192. Mercedes, 24 de agosto de 2015. Silvia H. Fernández, Secretaria.

Mc. 67.525 / sep. 25 v. oct. 1°

11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Azul, en autos caratulados "Novella, Lucas Gabriel s/ Concurso preventivo (pequeño)" Expte. N° 63326, comunica que con fecha 3/7/2015 se decretó la apertura concursal de LUCAS GABRIEL NOVELLA, CUIT 20-28767166-1, con domicilio real en Alsina 458 de General Alvear, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Gabriela Raquel Weisburd, con domicilio constituido en Belgrano 530 de la ciudad de Azul, teléfono 02281-434538, mail: weisgabriel@speedy.com.ar, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el 12/11/2015, los días de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 5/2/2016 y para la presentación del Informe General el día 18/4/2016. Azul, 16 de septiembre de 2015. Santiago Ramón Noseda, Abogado.

Az. 71.856 / sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Azul, en autos caratulados "Novella, Cristian Javier s/ Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 63.327, comunica que con fecha 3/7/2015 se decretó la apertura concursal de CRISTIAN JAVIER NOVELLA, CUIT: 20-29179627-4, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen 330 de General Alvear, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Gabriela Raquel Weisburd, con domicilio constituido en Belgrano 530 de la ciudad de Azul, teléfono 02281-434538, mail: weisgabriel@speedy.com.ar, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el 12/11/2015, los días de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 5/2/2016 y para la presentación del informe General el día 18/4/2016. Azul, 16 de septiembre de 2015. Santiago Ramón Noseda, Secretario.

Az. 71.855 / sep. 30 v. oct. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvear, Departamento Judicial, Azul, cita y emplaza por Diez días a CARMEN RIZZO DE GALASE y JUAN GALASE y/o JUAN GALASIO y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, denominado catastralmente Circ.: 01, Sec.: A, Mza.: 8, Parc.: 3, Inscripción Dominial N° 7319 Folio 46111908 del Partido de General Alvear (034), Solar 2 y 3, para que en el término de diez días se presenten en autos, contesten demanda y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento, si así no lo hicieran de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes (Art. 681 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: "Sarfiel, Lucía Mabel c/ Galase, Juan y Rizzo de Galase, Carmen s/ Usucapión" Expte. N° 2875/09, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de General Alvear, a cargo del Dr. Luis Oscar Villarreal, sito en Sarmiento N° 839 de la Ciudad de General Alvear. General Alvear, 7 de agosto de 2015. María Virginia Paoltroni, Abogada - Secretaria.

Az. 71.842 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza a AZIMONTI LUIGI AMBROCIO o AZIMONTI JOSÉ LUIS o AZIMONTI LUIS, para que comparezca en autos bajo apercibimiento de decretarse su presunto fallecimiento, en las actuaciones "Azimonti Luigi Ambrocio o Azimonti José Luis o Azimonti

Luis s/ Ausencia con presunción fallecimiento" (Expte. N° 63387) en el cual se ha dictado la siguiente resolución: "Azul, 10 de agosto de 2015... Cítese por edictos al presunto ausente, el cual se publicará en el Boletín Oficial, una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento en caso de no comparecer en autos decretar su presunto fallecimiento ". Firmado: Dr. Juan Carlos Tato. Juez Civil y Comercial. Azul, 27 de agosto de 2015. Mariana Álvarez, Auxiliar Letrada.

Az. 71.830 / 1° v. sep. 30

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Sala II, notifica al Sr. RICARDO ÁNGEL ALCALÁ que en los autos caratulados: "Greselin, Maite y otros c/ Alcalá, Ricardo Ángel y/o ocupantes s/ Desalojo", Expte. N° 141.608, se ha dictado sentencia cuya parte resolutive se transcribe: "En la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires a 22 de octubre de 2013... Y Vistos: Considerando... Resuelve: Confirmar la sentencia apelada en lo que ha sido materia de agravios, con costas de Alzada a cargo de la parte actora. Hágase saber y devuélvase. Firmado: Abelardo A. Pilotti. Leopoldo L. Peralta Mariscal. María Cristina Castagno. Ante mí: Fabiana Vera. Secretaria". Bahía Blanca, 27 de mayo de 2015. Fabiana Vera, Secretaria.

T.A. 87.344 / sep. 29 v. sep. 30

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata cita a los herederos de AMELIA SCELZI y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos "Ibarra Pablo Antonio y otro c/ García Leandro José s/Prescripción Adquisitiva Bicenal del dominio de Inmuebles", para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Inmueble sito en calle 530 entre 156 y 157 de La Plata; Circ. III; Sección B; Chacra 90; Manzana 90 k; Parc. 14; Partida 210.920, de La Plata. La Plata, 16 de abril de 2015. Yanina Analía Tórtora, Auxiliar Letrada Abogada.

Qs. 90.509 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Marina Bragoni, cita a ANA FRIDA ECKE DE SCHAUFFELE, ERNESTO GUSTAVO TEODORO SCHAUFFELE y EDMUNDO JOSÉ CARLOS PINCETI para que dentro del término de diez días comparezca a toma la intervención que le corresponda en autos caratulados "Moreschi, Susana Beatriz y otro c/ Percossi, Ivo Alejandro y Otros s/ Prescripción Adquisitiva - Usucapión", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Quilmes, 1 de septiembre de 2015. Víctor Gastón Salva, Auxiliar Letrado.

Qs. 90.510 / sep. 30 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle General Paz N° 640 esquina Leandro N. Alem de Quilmes, en autos caratulados: "Hogert Mónica Beatriz y otro c/ Schneider y Zobel Susana y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" Expte. N° 293/09 cita por diez días MARGARITA NÉLIDA SCHNEIDER Y LÓPEZ, SUSANA SCHNEIDER Y ZOBEL, MIGUEL SCHNEIDER Y ZOBEL y MARÍA SCHNEIDER Y ZOBEL y/o presuntos herederos y/o quien se crea con derecho al dominio del inmueble sito en Rivello N° 35, Bernal, Partido de Quilmes, Nomenclatura Catastral Circ. II, Sección K, Mza. 2a, Parcela 12, partida inmobiliaria 25.124, inscripta al Folio 821/37 objeto de autos para que se presenten ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Leandro Ignacio Sever, Secretario.

Qs. 90.560 / sep. 30 v. oct. 1°